



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Acta Sesión Número 26
Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco

Siendo las nueve horas con treinta minutos, del día sábado veintidós de noviembre del año dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón Villahermosa, Recinto Oficial para la celebración de Sesiones del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; los Ciudadanos Regidores, para efectuar Sesión Extraordinaria, en términos de lo establecido en los artículos 39, fracción II, 65, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 26, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Buenos días Regidoras y Regidores que integramos este Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 65, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 26, fracción II y 30 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, los he convocado para el día de hoy sábado 22 de noviembre del año 2025, para celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, esta sesión es transmitida en vivo a través de la página oficial del ayuntamiento y por Facebook en @Gobierno Centro.

Para dar inicio a esta sesión, solicito al Secretario realice el pase de lista y en su caso declare el quórum correspondiente.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Buenos días a todas y a todos, con su permiso Presidenta.

1.- Regidora Yolanda del Carmen Osuna Huerta	(Presente)
2.- Regidor Johnny Magaña Álvarez	(Presente)
3.- Regidora María Cristina Payro Evia	(Presente)
4.- Regidora Citlali Soto González	(Presente)
5.- Regidora Selena Velasco Vidal	(Presente)

Hay quórum Presidenta, con la asistencia de cuatro Regidoras y un Regidor.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Solicito a los presentes ponerse de pie. Siendo las nueve horas con cuarenta y seis minutos del día de hoy sábado 22 de noviembre del año 2025, habiendo quórum, declaro formalmente abiertos los trabajos de esta Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.- Pueden sentarse.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Solicito al Secretario por favor dé lectura al orden del día.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Con su permiso Presidenta.

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Lectura y presentación del orden del día.
- 3.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias relativas al cierre definitivo del mes de octubre del año 2025, a propuesta de la Dirección de Programación.
- 5.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara Recinto Oficial el inmueble que ocupa el Gran Salón Villahermosa, ubicado en el Parque Tomas Garrido Canabal, para llevar a cabo la Sesión solemne de Cabildo, con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2024-2027.
- 6.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza la integración de las Comisiones de Cortesía que acompañarán hasta el interior del recinto a los representantes de los Poderes Constitucionales del Estado, así como para acompañarlos a la salida del recinto al término de la Sesión Solemne de Cabildo, con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2024-2027.
- 7.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Administración, mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2025.
- 8.- Clausura de la Sesión.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Cumplida su encomienda Presidenta.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: En virtud de la importancia y trascendencia de los puntos del orden del día, solicito se califiquen como asuntos urgentes y de obvia resolución en términos del artículo 55 de Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación calificar como asuntos urgentes y de obvia resolución, los puntos del orden del día.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, se informa que han sido calificados como asuntos urgentes y de obvia resolución los puntos del orden del día, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Toda vez que los asuntos señalados en el orden del día fueron circulados previamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al Secretario someta a votación para que se dispensen sus lecturas.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación la dispensa de la lectura de los asuntos señalados en el orden del día.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, informo a usted que la dispensa a la lectura de los asuntos señalados en el orden del día, ha sido aprobada con cinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El Tercer Punto del orden del día corresponde a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.- Por lo cual, una vez dispensada la lectura de los puntos del orden del día, solicito al Secretario someta a votación la aprobación del acta de la Sesión número 25, tipo ordinaria, celebrada con fecha 30 de octubre del año 2025.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación la aprobación del acta de la sesión anterior.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, informo a usted que ha sido aprobada el acta de la sesión anterior, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El Cuarto Punto del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias relativas al cierre definitivo del mes de octubre del año 2025 a propuesta de la Dirección de Programación; mismo que fue dispensada su lectura.

Villahermosa, Tabasco; a 20 de noviembre de 2025

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias relativas al cierre definitivo del mes de octubre del año 2025 a propuesta de la Dirección de Programación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

**Ciudadanos Regidores Integrantes del
H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
P r e s e n t e:**

Con fundamento en los artículos 44, 45 y 46, fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en los artículos 78, fracciones I y VIII; 53 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; así como en el Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión de Programación, en atención a la solicitud formulada por la Dirección de Programación relativa a la modificación y adecuaciones al Presupuesto de Egresos correspondientes al cierre definitivo del mes de octubre del año 2025, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el presente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante oficio número **DP/SPR/003033/2025**, de fecha 15 de noviembre de 2025, signado por el C. Carlos Fernando Juárez Torres Director de Programación, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el dictamen que contiene las adecuaciones presupuestales correspondientes al cierre definitivo de mes de **octubre** de 2025, lo anterior para que sea sometido a la consideración del H. Cabildo del Ayuntamiento de Centro, para su análisis y en su caso, aprobación.

SEGUNDO. Que mediante oficio número **SA/1600/2025**, de fecha 18 de noviembre de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la presidencia de esta comisión, el dictamen que contiene las adecuaciones presupuestales correspondientes al cierre definitivo del mes de **octubre** de 2025, lo anterior para su análisis y en su caso, aprobación por parte de esta comisión. y

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, reconocen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior y tiene la facultad de administrar libremente su hacienda.

SEGUNDO. Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorgan al Ayuntamiento la facultad de vigilar que los recursos financieros, ordinarios o extraordinarios, se apliquen al cumplimiento eficiente de la administración municipal.

TERCERO. Que con fundamento en el artículo 78, fracciones I y VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, y previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Programación, los CC. Johnny Magaña Álvarez, Citlali Soto González y María



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Cristina Payró Evia, llevaron a cabo reuniones con el C. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, con el propósito de revisar el proyecto de adecuaciones presupuestarias correspondientes al cierre definitivo del mes de octubre del ejercicio fiscal 2025, cuyas observaciones fueron solventadas en tiempo y forma, conforme a los razonamientos y fundamentos legales aplicables.

CUARTO. Que el artículo 65, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que la Presidenta o el Presidente Municipal, como órgano ejecutivo del Ayuntamiento, es responsable de elaborar los planes y programas municipales conforme a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, así como de proponer al Cabildo las modificaciones que resulten necesarias.

En el ejercicio de dicha facultad, y con base en la información técnica proporcionada por la Dirección de Programación, órgano auxiliar de la administración pública municipal, se formuló la propuesta de adecuaciones presupuestarias que hoy se somete a la consideración del Cabildo. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 80, fracción IV, de la misma Ley Orgánica, y los artículos 124, fracciones VI y VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO. Que en la sesión número 25 del H. Cabildo de Centro, tipo Ordinaria, correspondiente al periodo 2024–2027, celebrada con fecha 30 de octubre de 2025, se aprobaron las adecuaciones presupuestarias presentadas, resultando el **Presupuesto de Egresos Municipal modificado al mes de octubre del año 2025**, por un monto de **\$4,663,492,977.41** (Cuatro mil seiscientos sesenta y tres millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos setenta y siete pesos 41/100 M.N.).

SEXTO. Que, para el mejor cumplimiento a los objetivos y metas de los programas a cargo de las Dependencias, Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal, el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025 fue modificado al cierre definitivo del mes de octubre de acuerdo a lo siguiente:

- **Ampliación** por un monto de \$267.42 (Doscientos sesenta y siete pesos 42/100 M.N.)

Con ello, el Presupuesto de Egresos Municipal modificado al cierre definitivo del mes de octubre del año 2025, asciende a un monto total de \$ **4,663,493,244.83** (Cuatro mil seiscientos sesenta y tres millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.).

PARTICIPACIONES

Se elaboraron trece adecuaciones presupuestarias por un monto de **\$20,157,330.31** (Veinte millones ciento cincuenta y siete mil trescientos treinta pesos 31/100 M.N.), por los conceptos que se describen a continuación:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

3 Transferencias de recursos para retroactivo por incremento salarial 2025.	19,557,750.66
Ampliación de recursos para la partida 38201.-Gastos de orden social. Dirección de Finanzas.	30,000.00
Transferencia de recursos por cancelación de saldo del proyecto K0035.-Adquisición de camionetas para servicios administrativos. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	20,100.00
Transferencia de recursos para la partida 35501.- Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales. Coordinación de Protección Civil.	17,208.64
Transferencia de recursos para la partida 56701.-Herramientas y máquinas - herramienta. Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro.	251,116.12
Transferencia de recursos por reducción de montos del proyecto K0675.-Rehabilitación del Centro de Desarrollo Comunitario "CDC Casa Hábitat" de la Colonia Gaviotas Sur Sector Armenia, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	62,590.47
Transferencia de recursos por reducción de montos del proyecto K0676.-Rehabilitación del Centro de Desarrollo Comunitario "CDC Casa Hábitat" de la Colonia José María Pino Suárez (T.C.), Sector Asunción Castellanos de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	10,420.75
Transferencia de recursos por reducción de montos del proyecto K0674.- Rehabilitación del Centro de Desarrollo Comunitario "CDC Casa Hábitat" de la Colonia Miguel Hidalgo, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	37,237.54
Transferencia de recursos para la partida 21503.- Material impreso. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	67,843.35
Ampliación de recursos para la partida 21503.-Material impreso. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	47,100.00
Transferencia de recursos por cancelación de saldos del proyecto K0111.-Equipamiento para el mejoramiento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	55,962.78

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)

Se elaboró 1 adecuación presupuestaria por un monto de **\$100,000.00** (Cien mil pesos 00/100 M.N.), por los conceptos que se describen a continuación:

Ampliación de recursos para la creación de la acción 00733.-Torneo municipal Tocho 2025. Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro.	100,000.00
---	------------

INGRESOS PROPIOS

Se elaboraron nueve adecuaciones presupuestarias por un monto de **\$3,157,491.24** (Tres millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y un pesos 24/100 M.N.), por los conceptos que se describen a continuación:

2 Transferencias de recursos para retroactivo por incremento salarial 2025.	1,559,115.40
Ampliación de recursos para la creación de la acción 00734.-Ingeniería estructural de casa palafito en municipio de Centro, Tabasco Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	88,276.00
Ampliación de recursos para la creación de la acción 00735.-ingeniería estructural del parque la Paz, municipio de Centro, Tabasco. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	154,599.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Ampliación de recursos para la creación de la acción 00736.-Servicio de adecuación de baños de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	377,928.00
Transferencia de recursos para las partidas 22104.-Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades, 24401.-Madera y productos de madera, 24601.-Material eléctrico y electrónico, 24701.-Artículos metálicos para la construcción, 24901.- Otros materiales y artículos de construcción y reparación, 25201.-Plaguicidas, abonos y fertilizantes, 29201.-Refacciones y accesorios menores de edificios, 29401.-Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones, y 29601.-Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	64,442.04
Ampliación de recursos para la partida 44113.- Cooperaciones diversas. Dirección de Administración.	600,000.00
Transferencia de recursos por cancelación de saldos del proyecto K0543.-Adquisición de bienes informáticos para la Subdirección de Alumbrado Público. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	278.40
Ampliación de recursos para la partida 35901.-Servicios de jardinería y fumigación. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	312,852.40

CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Se elaboraron tres adecuaciones presupuestarias por un importe de **\$6,551,927.17** (Seis millones quinientos cincuenta y un mil novecientos veintisiete pesos 17/100 M.N.), por concepto de:

Transferencia de recursos para retroactivo por incremento salarial 2025.	6,457,494.61
Transferencia de recursos para las partidas 21101.-Materiales y útiles de oficina, 29801.-Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos y 35401.-Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	41,188.56
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0737.-Adquisición de bomba centrífuga horizontal para cisterna de la planta potabilizadora Ismate y Chilapilla 2da. Sección. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	53,244.00

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PARQUES PROPIEDAD DEL GOB. DEL EDO.

Se elaboró 1 adecuación presupuestaria por un importe de **\$432,631.92** (Cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos treinta y un pesos 92/100 M.N.) por concepto de:

Transferencia de recursos para retroactivo por incremento salarial 2025.	432,631.92
--	------------

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

Se elaboraron dos adecuaciones presupuestarias por un importe de **\$12,975.69** (Doce mil novecientos setenta y cinco pesos 69/100 M.N.) por concepto de:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Transferencia de recursos por cancelación de saldos del proyecto K0600.-Reconstrucción de pavimento de concreto asfáltico en caliente en camino Pablo L. Sidar, Ra. Pablo L. Sidar del municipio de Centro, Tabasco. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	12.32
Transferencia de recursos por cancelación de saldos del proyecto K0601.-Construcción de pavimento de concreto asfáltico en caliente, caminos Bougambilia/Cedro/El Parque, Ranchería Pajonal, del municipio de Centro, Tabasco. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	12,963.37

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)

Se amplía el programa normal por la cantidad de **\$267.42** (Doscientos sesenta y siete pesos 42/100 M.N.) de conformidad con el oficio número DF/SI/2767/2025, emitido por la Dirección de Finanzas.

Se elaboraron dos adecuaciones presupuestarias por un importe de **\$83.91** (Ochenta y tres pesos 91/100 M.N.) por concepto de:

Transferencia de recursos por cancelación de saldos del proyecto K0588.-Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Centro, Localidad Villahermosa, Colonia José María Pino Suárez, asentamiento calles: 9a. Cerrada, 10a. cerrada y andador 7a. cerrada entre calle Asunción Castellanos y Camellón de Defensa. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	0.01
Transferencia de recursos por cancelación de saldos del proyecto K0571.-Construcción de guarniciones y banquetas en Centro, Localidad Villahermosa, Colonia Vicente Guerrero, Asentamiento calle Lázaro Cárdenas del Río, entre calle Emiliano Zapata y calle 16 de Septiembre. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	83.90

CONVENIO SEMADES-H.AYUNTAMIENTO

Se elaboró 1 adecuación presupuestaria por un monto de **\$139,145.05** (Ciento treinta y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos 05/100 M.N.), por los conceptos que se describen a continuación:

Transferencia de recursos para las partidas 26102.-Combustibles, lubric. y aditivos para vehículos terr., aéreos, marít., lacustres y fluviales dest. a servicios púb. y la opera. de progr. públicos y 26103.- Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	139,145.05
--	------------

SÉPTIMO. Que las adecuaciones presupuestarias al cierre definitivo del mes de octubre del año 2025 sumaron un total de \$216,866,197.10 (Doscientos dieciséis millones ochocientos sesenta y seis mil ciento noventa y siete pesos 10/100 M.N.), conforme al siguiente desglose:

Periodo	Importe
Mes de octubre	186,314,611.81
Cierre definitivo del mes de octubre	30,551,585.29
Total	216,866,197.10



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

OCTAVO. Que el presupuesto modificado en sus diferentes clasificaciones, derivado de las adecuaciones presentadas en este Dictamen, se adjunta para su aprobación en los anexos 1, 2, 3 y 4.

NOVENO. Después de analizar la información presentada a detalle por el C. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, esta Comisión Edilicia de Programación determina que existen elementos suficientes para autorizar la adecuación al Presupuesto de Egresos Municipal informada.

DÉCIMO. En razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales disponen que, el Municipio está facultado para administrar libremente su hacienda, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; aprueba las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal al cierre definitivo del mes de octubre del ejercicio fiscal 2025.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO. Las adecuaciones presupuestarias presentadas en este dictamen entran en vigor en el mes de octubre del ejercicio fiscal 2025.

A t e n t a m e n t e

(Firma Legible en el Original)
La Comisión de Programación
C. Johnny Magaña Álvarez
Presidente

(Firma Legible en el Original)
C. Citlali Soto González
Secretaria

(Firma Legible en el Original)
C. María Cristina Payró Evia
Vocal

1. Presupuesto modificado por fuentes de financiamiento.
2. Presupuesto modificado por programas presupuestarios.
3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.
4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

ANEXO 1. PRESUPUESTO MODIFICADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE/PROCEDENCIA	SEPTIEMBRE	CON CORTE A OCTUBRE	AMPLIACIONES/REDUCCIONES	CIERRE DEFINITIVO DEL MES DE OCTUBRE
RECURSOS FISCALES	732,169,255.15	744,169,255.15	0.00	744,169,255.15
INGRESOS PROPIOS	732,169,255.15	744,169,255.15	0.00	744,169,255.15
PROGRAMA NORMAL	580,994,860.25	592,994,860.25	0.00	592,994,860.25
REFRENDO	819,072.00	819,072.00	0.00	819,072.00
REMANENTE	150,355,322.90	150,355,322.90	0.00	150,355,322.90
FINANCIAMIENTOS INTERNOS	5,973.79	5,973.79	0.00	5,973.79
FINANCIAMIENTO BBVA	1,340.18	1,340.18	0.00	1,340.18
REMANENTE	1,340.18	1,340.18	0.00	1,340.18
FINANCIAMIENTO BBVA MEXICO CP	4,633.61	4,633.61	0.00	4,633.61
REMANENTE	4,633.61	4,633.61	0.00	4,633.61
RECURSOS FEDERALES	3,403,160,843.97	3,415,920,547.67	267.42	3,415,920,815.09
CAPUFE	34,327,356.99	34,327,356.99	0.00	34,327,356.99
PROGRAMA NORMAL	33,239,242.95	33,239,242.95	0.00	33,239,242.95
REFRENDO	1,088,114.04	1,088,114.04	0.00	1,088,114.04
REMANENTE	0.00	0.00	0.00	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	720,724,691.04	720,724,691.04	0.00	720,724,691.04
PROGRAMA NORMAL	683,617,512.00	683,617,512.00	0.00	683,617,512.00
REFRENDO	36,911,303.06	36,911,303.06	0.00	36,911,303.06
REMANENTE	195,875.98	195,875.98	0.00	195,875.98
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)	284,186,724.48	284,186,724.48	267.42	284,186,991.90
PROGRAMA NORMAL	203,703,744.07	203,703,744.07	267.42	203,704,011.49
REFRENDO	80,017,040.93	80,017,040.93	0.00	80,017,040.93
REMANENTE	465,939.48	465,939.48	0.00	465,939.48
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	1,119,242.92	1,119,242.92	0.00	1,119,242.92
PROGRAMA NORMAL	1,199.41	1,199.41	0.00	1,199.41
REMANENTE	1,118,043.51	1,118,043.51	0.00	1,118,043.51
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS	74,281,561.51	74,281,561.51	0.00	74,281,561.51
PROGRAMA NORMAL	32,273,464.33	32,273,464.33	0.00	32,273,464.33
REFRENDO	40,710,847.03	40,710,847.03	0.00	40,710,847.03
REMANENTE	1,297,250.15	1,297,250.15	0.00	1,297,250.15
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES	29,898,361.60	29,898,361.60	0.00	29,898,361.60
PROGRAMA NORMAL	22,157,669.28	22,157,669.28	0.00	22,157,669.28
REFRENDO	4,281,737.70	4,281,737.70	0.00	4,281,737.70
REMANENTE	3,458,954.62	3,458,954.62	0.00	3,458,954.62



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

ANEXO 1. PRESUPUESTO MODIFICADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE/PROCEDENCIA	SEPTIEMBRE	CON CORTE A OCTUBRE	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	CIERRE DEFINITIVO DEL MES DE OCTUBRE
PARTICIPACIONES	2,199,966,050.59	2,212,725,754.29	0.00	2,212,725,754.29
PROGRAMA NORMAL	2,020,089,919.23	2,032,849,622.93	0.00	2,032,849,622.93
REFRENDO	75,108,063.71	75,108,063.71	0.00	75,108,063.71
REMANENTE	104,768,067.65	104,768,067.65	0.00	104,768,067.65
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)	34,039,370.50	34,039,370.50	0.00	34,039,370.50
PROGRAMA NORMAL	34,039,370.50	34,039,370.50	0.00	34,039,370.50
PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	19,747,063.28	19,747,063.28	0.00	19,747,063.28
PROGRAMA NORMAL	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
REFRENDO	9,747,063.28	9,747,063.28	0.00	9,747,063.28
PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)	4,870,421.06	4,870,421.06	0.00	4,870,421.06
PROGRAMA NORMAL	2,474,874.00	2,474,874.00	0.00	2,474,874.00
REFRENDO	2,395,547.06	2,395,547.06	0.00	2,395,547.06
RECURSOS ESTATALES	503,397,200.80	503,397,200.80	0.00	503,397,200.80
ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PARQUES PROPIEDAD DEL GOB. DEL EDO.	73,683,103.81	73,683,103.81	0.00	73,683,103.81
PROGRAMA NORMAL	61,881,984.21	61,881,984.21	0.00	61,881,984.21
REMANENTE	11,801,119.60	11,801,119.60	0.00	11,801,119.60
CONVENIO FISE BIENESTAR-H. AYUNTAMIENTO	4,668,994.73	4,668,994.73	0.00	4,668,994.73
REFRENDO	4,668,992.01	4,668,992.01	0.00	4,668,992.01
REMANENTE	2.72	2.72	0.00	2.72
CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	420,527,791.68	420,527,791.68	0.00	420,527,791.68
PROGRAMA NORMAL	407,773,543.79	407,773,543.79	0.00	407,773,543.79
REMANENTE	12,754,247.89	12,754,247.89	0.00	12,754,247.89
CONVENIO SEMADES-H.AYUNTAMIENTO	4,517,310.58	4,517,310.58	0.00	4,517,310.58
PROGRAMA NORMAL	4,517,310.58	4,517,310.58	0.00	4,517,310.58
TOTAL GENERAL	4,638,733,273.71	4,663,492,977.41	267.42	4,663,493,244.83



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

ANEXO 2. PRESUPUESTO MODIFICADO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMA	SEPTIEMBRE	CORTE AL MES DE OCTUBRE	AMPLIACIONES /REDUCCIONES	CIERRE DEFINITIVO DEL MES DE OCTUBRE
D001 Deuda	39,414,328.05	29,414,328.05	0.00	29,414,328.05
E001 Agua Potable	320,067,391.45	321,633,553.13	-2,703,688.52	318,929,864.61
E002 Drenaje y Alcantarillado	282,100,590.87	282,114,107.33	3,759,849.46	285,873,956.79
E029 Protección Civil	16,114,669.21	16,095,880.10	228,957.87	16,324,837.97
E048 Registro e Identificación de la Población	23,751,763.82	23,734,525.79	458,576.27	24,193,102.06
E056 Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	449,534,125.70	464,911,742.08	3,154,492.67	468,066,234.75
E058 Servicio de Alumbrado Público	179,476,234.75	197,284,454.56	535,068.35	197,819,522.91
E059 Servicio a Mercados Públicos	61,643,564.30	58,335,492.73	988,882.92	59,324,375.65
E060 Servicio a Panteones	18,722,397.84	19,053,647.80	281,617.19	19,335,264.99
E062 Gestión a Espacios Públicos Municipales	179,395,363.77	179,410,741.89	2,271,429.67	181,682,171.56
E063 Limpieza a Vialidades	114,205,289.25	114,050,339.25	1,784,089.10	115,834,428.35
F001 Desarrollo Agrícola	13,909,504.30	13,909,504.30	207,542.04	14,117,046.34
F002 Desarrollo Pecuario	4,406,116.00	4,406,116.00	0.00	4,406,116.00
F005 Desarrollo Acuicola	7,838,915.46	7,876,725.46	90,414.03	7,967,139.49
F006 Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	25,650,189.26	25,588,189.28	192,617.29	25,780,806.57
F008 Fomento al Turismo	17,678,318.76	17,678,318.76	113,974.58	17,792,293.34
F013 Apoyo al Empleo	1,027,141.63	1,027,141.63	4,684.83	1,031,826.46
F015 Apoyo a la Vivienda	27,270,604.13	27,262,190.29	0.00	27,262,190.29
F021 Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	23,035,373.69	22,863,749.05	174,431.98	23,038,181.03
F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	132,134,977.47	132,318,170.63	1,104,797.50	133,422,968.13
F032 Fomento a la Salud	26,401,254.26	26,401,254.26	367,707.29	26,768,961.55
F033 Fomento a la Educación	5,986,813.13	5,986,813.13	31,420.69	6,018,233.82
F034 Fomento a la Cultura y las Artes	63,897,179.42	64,601,523.02	744,735.13	65,346,258.15
F036 Bienestar de los Pueblos Indígenas	4,007,022.84	4,029,314.47	28,277.60	4,057,592.07
F040 Fomento al deporte y a la Recreación	45,023,163.36	45,043,690.02	770,578.28	45,814,268.30
K002 Infraestructura para Agua Potable	232,593,095.43	228,406,019.28	58.55	228,406,077.83
K003 Drenaje y Alcantarillado	173,422,943.97	211,619,377.30	0.00	211,619,377.30
K004 Electrificación	2,278,739.22	2,278,739.22	0.00	2,278,739.22
K005 Urbanización	264,751,504.67	265,971,025.74	189,489.92	266,160,515.66
K008 Caminos	145,190,133.05	145,128,412.72	-12,975.69	145,115,437.03
K012 Edificios Públicos	22,618,211.81	30,357,108.10	0.00	30,357,108.10
K014 Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	28,150,231.91	30,804,495.89	-110,248.76	30,694,247.13
K023 Tecnologías de la información	19,051,688.18	12,147,846.74	-278.40	12,147,568.34
K024 Adquisición de Bienes Muebles	83,252,578.99	84,424,173.59	-22,818.78	84,401,354.81
K025 Alumbrado Público	36,838,024.44	40,510,178.17	0.00	40,510,178.17
L001 Obligaciones Jurídicas Ineludibles	15,120,300.00	15,279,200.00	0.00	15,279,200.00
L002 Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	10,279,700.00	10,279,700.00	0.00	10,279,700.00
M001 Apoyo Administrativo	670,027,846.43	668,219,512.91	-10,870,432.25	657,349,080.66
N001 Desastres naturales	5,535,000.00	535,000.00	0.00	535,000.00
O001 Evaluación y Control	30,172,325.80	30,188,591.00	333,803.91	30,522,394.91
O002 Transparencia y rendición de cuentas	4,489,876.06	4,491,376.06	56,170.56	4,547,546.62
P002 Ordenamiento territorial	11,144,522.77	11,158,144.36	73,233.33	11,231,377.69
P005 Política y Gobierno	290,833,966.84	291,240,262.54	1,385,797.53	292,626,060.07
P009 Administración Financiera	205,308,095.94	207,189,728.73	1,197,705.11	208,387,433.84
P010 Administración Programática y Presupuestal	112,700,680.72	74,118,641.72	-9,622,192.33	64,496,449.39
P011 Modernización administrativa	16,048,827.07	16,048,827.07	171,695.97	16,220,523.04
P018 Evaluación del Desempeño	1,250,000.00	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00
P020 Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	5,722,462.04	5,722,462.04	39,004.08	5,761,466.12
P025 Impulso a la movilidad urbana	316,162.11	316,162.11	8,003.86	324,165.97
P026 Gestión de la Infraestructura, Servicios Públicos y Ordenamiento Territorial	168,944,063.54	170,776,479.11	2,593,794.59	173,370,273.70
TOTAL GENERAL	4,638,733,273.71	4,663,492,977.41	267.42	4,663,493,244.83



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

ANEXO 3. PRESUPUESTO MODIFICADO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

31111CN	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SEPTIEMBRE	CON CORTE A OCTUBRE	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	CIERRE DEFINITIVO DEL MES DE OCTUBRE
1	Presidencia	22,685,102.19	22,685,102.19	120,165.88	22,805,268.07
2	Secretaría del Ayuntamiento	227,163,328.22	227,500,912.22	1,412,555.46	228,913,467.68
3	Dirección de Finanzas	259,683,557.66	245,015,190.45	1,197,705.11	246,212,895.56
4	Dirección de Programación	115,118,752.72	76,586,713.72	-9,622,192.33	66,964,521.39
5	Contraloría Municipal	30,511,173.04	30,527,438.24	333,803.91	30,861,242.15
6	Dirección de Desarrollo	68,923,430.28	68,923,430.28	479,630.26	69,403,060.54
7	Dirección de Fomento Económico y Turismo	44,720,637.14	44,658,637.16	311,276.70	44,969,913.86
8	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	955,062,737.74	987,142,846.37	4,445,250.12	991,588,096.49
9	Dirección de Educación, Cultura y Recreación	94,392,898.52	95,368,250.43	1,081,324.03	96,449,574.46
10	Dirección de Administración	467,824,683.53	467,041,678.35	-10,673,754.33	456,367,924.02
13	Dirección de Asuntos Jurídicos	42,906,640.53	43,065,930.53	224,230.59	43,290,161.12
14	Dirección de Atención Ciudadana	14,801,916.23	14,979,109.39	154,868.70	15,133,978.09
15	Dirección de Atención a las Mujeres	16,679,879.07	16,679,879.07	26,872.34	16,706,751.41
16	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	216,556,754.68	216,400,508.16	2,445,861.65	218,846,369.81
17	Coordinación de Protección Civil	21,982,380.50	16,991,391.39	228,957.87	17,220,349.26
18	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	93,972,392.61	93,978,392.61	867,093.68	94,845,486.29
19	Sistema de Agua y Saneamiento	1,206,257,995.47	1,241,442,883.23	506,880.79	1,241,949,764.02
20	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	4,489,876.06	4,491,376.06	56,170.56	4,547,546.62
21	Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	10,436,211.78	10,449,833.37	81,237.19	10,531,070.56
22	Coordinación de Desarrollo Político	9,509,639.13	9,546,413.85	121,574.19	9,667,988.04
24	Coordinación de Salud	28,655,010.62	28,655,010.62	367,707.29	29,022,717.91
26	Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	569,284,681.49	584,515,611.87	4,938,581.77	589,454,193.64
29	Dirección de Asuntos Indígenas	4,007,022.84	4,029,314.47	28,277.60	4,057,592.07
32	Secretaría Técnica	9,958,487.12	9,958,487.12	114,109.74	10,072,596.86
34	Coordinación de Modernización e Innovación	13,237,677.54	12,913,003.65	113,481.79	13,026,485.44
36	Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación	4,222,758.34	4,222,758.34	41,271.34	4,264,029.68
37	Coordinación de Información	43,058,503.83	43,073,202.78	34,697.19	43,107,899.97
38	Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro	30,790,653.82	30,811,180.48	465,410.07	31,276,590.55
39	Coordinación del Archivo General Municipal	5,801,453.35	5,801,453.35	58,214.18	5,859,667.53
40	Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria	6,037,037.66	6,037,037.66	39,004.08	6,076,041.74
TOTAL GENERAL		4,638,733,273.71	4,663,492,977.41	267.42	4,663,493,244.83



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

ANEXO 4.-PROYECTOS O ACCIONES POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO PRESENTADOS

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)				
F040	Fomento al deporte y a la Recreación			
00733	Torneo municipal Tocho 2025	0001	Villahermosa	100,000.00
Ingresos Propios				
P026	Gestión de la Infraestructura, Servicios Públicos y Ordenamiento Territorial			
00734	Ingeniería estructural de casa palafito en municipio de Centro, Tabasco	0001	Villahermosa	88,276.00
00735	Ingeniería estructural del parque la Paz, municipio de Centro, Tabasco	0001	Villahermosa	154,599.00
00736	Servicio de adecuación de baños de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	0001	Villahermosa	377,928.00
Convenio para la Transferencia de la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales				
K024	Adquisición de Bienes Muebles			
K0737	Adquisición de bomba centrífuga horizontal para cisterna de la planta potabilizadora Ismate y Chilapilla 2da. Sección	0227	Ismate y Chilapilla 2da. Sección	53,244.00

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidor que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el Dictamen referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el Dictamen con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias relativas al cierre definitivo del mes de octubre del año 2025 a propuesta de la Dirección de Programación; se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Quinto Punto** del orden del día se refiere a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara Recinto Oficial el inmueble que ocupa el Gran Salón Villahermosa, ubicado en el Parque Tomas Garrido Canabal, para llevar a cabo la Sesión solemne de Cabildo, con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2024-2027, mismo que fue dispensada su lectura.

Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara Recinto Oficial el inmueble que ocupa el Gran Salón Villahermosa, ubicado en el Parque Tomas Garrido Canabal, para llevar a cabo la Sesión solemne de Cabildo, con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2024-2027.

Villahermosa, Tabasco, a 14 de noviembre de 2025.

**Compañeros Regidores Integrantes del
H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.
P r e s e n t e**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara Recinto Oficial el inmueble que ocupa el Gran Salón Villahermosa, ubicado en el Parque Tomas Garrido Canabal, para llevar a cabo la Sesión solemne de Cabildo, con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2024-2027**, en base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio; que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que aseguren la participación ciudadana y vecinal, facultades que en



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

armonía con el citado precepto constitucional, están previstas en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que el H. Ayuntamiento de Centro, también denominado H. Cabildo, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, para lo cual funciona de manera colegiada, de conformidad con los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO. Que acorde a los artículos 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 24 y 25 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Ayuntamiento sesiona cuantas veces sea necesario, para el oportuno despacho de los asuntos que son de su competencia, lo que regularmente se realiza en la Sala de Cabildo o en el local que por acuerdo de los regidores, se declare como recinto oficial.

CUARTO. Que las Sesiones de Cabildo pueden ser ordinarias, extraordinarias, internas o reservadas y solemnes. Estas últimas, tienen entre otras, la finalidad de recibir el informe del Presidente Municipal, la toma de protesta de los regidores, la instalación del nuevo Cabildo, la conmemoración de aniversarios históricos; aquellas en que concurren personalidades distinguidas para la entrega de distinciones, premios o reconocimientos a que se hayan hecho acreedores; huéspedes, personas o instituciones por sus méritos sociales y que concurren representantes de los Poderes del Estado o de la Federación, de conformidad con los artículos 39 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 26 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 47 fracción I, y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

SEXTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento puede celebrar sesiones en el lugar previamente declarado recinto oficial para tal efecto.

SÉPTIMO. Que en términos del artículo 23 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, entre los días 1º y el 15 de diciembre de cada año, el Ayuntamiento sesionara de forma Solemne para que el Presidente Municipal en funciones, rinda el informe de administración ante el propio Ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

OCTAVO. Que con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal correspondiente al periodo constitucional 2024-2027, que se llevará a cabo el día 09 del mes de diciembre de 2025, se contará con la presencia de los representantes de los Poderes Constitucionales del Estado. Por lo que atendiendo a la relevancia del evento y dado el número de personas, se requiere disponer de un espacio que reúna las condiciones adecuadas que permitan desarrollarlo adecuadamente, particularidad que no reúne el Recinto Oficial donde habitualmente sesiona este Honorable Cabildo, toda vez que su capacidad es limitada para un menor número de persona.

NOVENO. Que en razón de lo anterior, se propone declarar como Recinto Oficial el Gran Salón Villahermosa, ubicado en el Parque Tomas Garrido Canabal, en virtud que la capacidad e instalaciones de ambos recintos, se consideran apropiadas para el desarrollo de la Sesión Solemne en mención.

DÉCIMO. Que mediante oficio número SA/1555/2025, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara Recinto Oficial el inmueble que ocupa el Gran Salón Villahermosa, ubicado en el Parque Tomas Garrido Canabal, para llevar a cabo la Sesión solemne de Cabildo, con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2024-2027**, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación sobre la procedencia o no del Proyecto de Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante oficio número DAJ/2371/2025, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara Recinto Oficial el inmueble que ocupa el Gran Salón Villahermosa, ubicado en el Parque Tomas Garrido Canabal, para llevar a cabo la Sesión solemne de Cabildo, con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2024-2027**, no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, remitiéndolo a la Secretaría del Ayuntamiento, para continuar con los trámites correspondientes a que haya lugar.

DÉCIMO SEGUNDO. Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 47 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, declara **Recinto Oficial el inmueble que ocupa el Gran Salón Villahermosa, ubicado en el Parque Tomas Garrido Canabal, para llevar a cabo la Sesión solemne de Cabildo, con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2024-2027**, a celebrarse el día 09 del mes de diciembre de 2025.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

(Firma Legible en el Original)

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal

(Firma Legible en el Original)

Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidor que quieran intervenir en la discusión del Proyecto de Acuerdo, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Proyecto de Acuerdo referido.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Proyecto de Acuerdo, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el Proyecto de Acuerdo referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el Proyecto de Acuerdo con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara Recinto Oficial el inmueble que ocupa el Gran Salón Villahermosa, ubicado en el Parque Tomas Garrido Canabal, para llevar a cabo la Sesión solemne de Cabildo, con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2024-2027, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Sexto Punto** del orden del día se refiere a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza la integración de las Comisiones de Cortesía que acompañarán hasta el interior del recinto a los representantes de los Poderes Constitucionales del Estado, así como para acompañarlos a la salida del recinto al término de la Sesión Solemne de Cabildo, con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2024-2027, mismo que fue dispensada su lectura.

Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza la integración de las Comisiones de Cortesía que acompañarán hasta el interior del recinto a los representantes de los Poderes Constitucionales del Estado, así como para acompañarlos a la salida del recinto al término de la Sesión Solemne de Cabildo, con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2024-2027.

Villahermosa, Centro, Tabasco, a 14 de noviembre de 2025.

**Compañeros Regidores Integrantes del
H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.
P r e s e n t e**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, me permito presentar a su consideración el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza la integración de las Comisiones de Cortesía que acompañarán hasta el interior del recinto a los representantes de los Poderes Constitucionales del Estado, así como para acompañarlos a la salida del recinto al término de la Sesión Solemne de Cabildo, con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2024-2027**, en base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la correcta prestación de los servicios públicos; así como promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; el H. Cabildo es un órgano de gobierno deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

CUARTO. Que de conformidad con los artículos 47 fracción I, y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

QUINTO. Que las sesiones de cabildo pueden ser ordinarias, extraordinarias, internas o reservadas y solemnes. Éstas últimas, tienen entre otras, la finalidad de recibir el informe del Presidente Municipal, la toma de protesta de los regidores, la instalación del nuevo Cabildo, la conmemoración de aniversarios históricos, aquellas en que concurren personalidades distinguidas para la entrega de distinciones, premios o reconocimientos a que se hayan hecho acreedores, huéspedes, personas o instituciones por sus méritos sociales y cuando concurren representantes de los Poderes del Estado o de la Federación, de conformidad con los artículos 39 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 26 fracción IV, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco entre los días 1º al 15 de diciembre de cada año, el Ayuntamiento se constituirá en Sesión Solemne para que el Presidente Municipal, rinda el informe de administración ante el propio Ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

SÉPTIMO. Que con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2024-2027, mismo que se llevará a cabo el día 09 de diciembre de 2025, se contará con la presencia de los representantes de los Poderes Constitucionales del Estado.

OCTAVO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, cuando asistan a la sesión representantes de los Poderes del Estado o de la Federación, se designará una Comisión de Regidores que los recibirá en la puerta del recinto y los acompañará hasta el lugar que ocuparán en el presídium; lo mismo se hará cuando se retiren de la sesión; por lo que se deberán designar las comisiones de cortesía que acompañarán a los representantes de los Poderes Constitucionales del Estado, que asistirán a la Sesión Solemne en mención.

NOVENO. Que mediante oficio número **SA/1556/2025**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza la integración de las Comisiones de Cortesía que acompañarán hasta el interior del recinto a los representantes de los Poderes Constitucionales del Estado, así como para acompañarlos a la salida del recinto al término de la Sesión Solemne de Cabildo, con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2024-2027**, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación sobre la procedencia o no del Proyecto de Acuerdo.

DÉCIMO. Que mediante oficio número **DAJ/2367/2025**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza la integración de las Comisiones de Cortesía que acompañarán hasta el interior del recinto a los representantes de los Poderes Constitucionales del Estado, así como para acompañarlos a la salida del recinto al término de la Sesión Solemne de Cabildo, con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2024-2027**, lo considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, remitiéndolo a la Secretaría del Ayuntamiento, para continuar con los trámites correspondientes a que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO. Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la integración de las Comisiones de Cortesía que acompañarán hasta el interior del recinto a los representantes de los Poderes Constitucionales del Estado, así como para acompañarlos a la salida del recinto al término de la Sesión Solemne de Cabildo, con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2024-2027, a celebrarse el día 09 del mes de diciembre de 2025, para quedar como sigue:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

1.-	Para acompañar al Representante del Poder Ejecutivo Regidor Johnny Magaña Álvarez
2.-	Para acompañar al Representante del Poder Judicial Regidora María Cristina Payró Evia
3.-	Para acompañar al Representante del Poder Legislativo Regidora Selena Velasco Vidal

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

(Firma Legible en el Original)

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal

(Firma Legible en el Original)

Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, **expresó:** Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidor que quieran intervenir en la discusión del Proyecto de Acuerdo, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, **expresó:** Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Proyecto de Acuerdo referido.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, **expresó:** Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Proyecto de Acuerdo, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el Proyecto de Acuerdo referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el Proyecto de Acuerdo con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza la integración de las Comisiones de Cortesía que acompañarán hasta el interior del recinto a los representantes de los Poderes Constitucionales del Estado, así como para acompañarlos a la salida del recinto al término de la Sesión Solemne de Cabildo, con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2024-2027, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Séptimo Punto** del orden del día se refiere a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública, Tránsito, y de Administración, mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2025, mismo que fue dispensada su lectura.

Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Administración, mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2025.

Villahermosa, Centro, Tabasco, a 24 de noviembre de 2025.

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro; me permito someter a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el **Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Administración, mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2025**, con base a los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II párrafo segundo inciso b), y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I y X, 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que el municipio está investido de personalidad jurídica, y facultado para manejar su patrimonio conforme a la ley, que es autónomo en cuanto a su régimen interior, tiene la libertad para administrar su hacienda conforme disposiciones constitucionales.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV, cuarto párrafo, 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; es facultad del H. Ayuntamiento aprobar los tabuladores de remuneraciones respectivos; mismo que deberá ser anexo al Presupuesto de Egresos Municipal.

TERCERO. Que el artículo 35 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, define la palabra salario como la remuneración que debe pagarse al trabajador por sus servicios prestados, el cual se fija en los presupuestos de egresos respectivos, de acuerdo a la capacidad económica de la Entidad Pública.

CUARTO. Que de conformidad con el punto 2.5 del Manual de Normas Presupuestarias del municipio de Centro, el presupuesto de egresos, es un instrumento flexible que permite efectuar las adecuaciones necesarias para alcanzar las metas trazadas en los programas presupuestarios en lo que respecta a su estructura administrativa, funcional, programática y económica, así como la calendarización de su gasto; y agregando en su numeral 3.2, que la nómina, es el documento que contiene las remuneraciones otorgadas y deducciones aplicadas a los servidores públicos que laboran en las dependencias del ayuntamiento, así como los pagos por concepto de seguridad social y otras prestaciones derivadas de dichos servicios, conforme a lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, y las Condiciones Generales de Trabajo.

QUINTO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEXTO. Que las Comisión Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; y de Administración son competentes para conocer y dictaminar sobre los proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general relacionadas con la organización y administración pública centralizada y paramunicipal; conforme lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y VII inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

SÉPTIMO. Que mediante Sesión del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, número 11, tipo Ordinaria, celebrada con fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025, en el cual en su contenido fue aprobado a su vez el Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el ejercicio fiscal 2025, mismo que fue publicado en la Edición número 8589, suplemento N, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 28 de diciembre de 2024.

OCTAVO. Que mediante Sesión del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, número 13, tipo Extraordinaria, celebrada con fecha 20 de enero de 2025, se aprobó la **Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con sus resúmenes de plazas de los (Anexo "A") y plazas para proyectos de obras por administración (Anexo "A1") para el Ejercicio Fiscal 2025**, mismo que fue publicado en la Edición número 8597, Suplemento C, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 25 de enero de 2025.

NOVENO. Que el artículo 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que es responsabilidad de la Dirección de Administración, proponer al Presidente Municipal, los rangos mínimos y máximos del tabulador para determinar los sueldos o las remuneraciones que percibirán los servidores públicos del Ayuntamiento.

DÉCIMO. Que con fecha 24 de octubre del presente año el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET), Sección 01, en su carácter de sindicato mayoritario, firmaron la Minuta de Acuerdos 2025, donde quedo oficializado el incremento salarial y de otras prestaciones que serán aplicables de manera retroactiva al primero de enero de 2025, modificando en consecuencia los montos establecidos en el Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, publicados en el Periódico Oficial edición 8597, Época 7ª, del 25 de enero de 2025.

DÉCIMO PRIMERO. Que con oficio número **DA/SRH/DC/4440/2025**, la M.A. Aura del Carmen Medina Cano, Directora de Administración, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de Dictamen de la **Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con sus resúmenes de plazas de los (Anexo "A") y plazas para proyectos de obras por administración (Anexo "A1") para el Ejercicio Fiscal 2025** con base a la justificación siguiente:

JUSTIFICACIÓN

Como resultado del esfuerzo logrado con diálogo, respeto y unidad con la representación sindical, la Administración Pública Municipal, atenta a los derechos y necesidades de los trabajadores y procurando sus beneficios, se



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

otorga a la base trabajadora un incremento al sueldo base y prestaciones, plasmados en la Minuta de Acuerdos 2025, en busca de atender de manera conjunta las necesidades de sus agremiados, así como también cumplir con las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, y demás normatividades.

Se suscribieron acuerdos con el Sindicato Mayoritario logrando resultados precisos que permiten avanzar observando en todo momento que los recursos públicos se ejerzan con base en los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, como lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Dichos acuerdos serán aplicables en proporcionalidad e igualdad de condiciones a los trabajadores agremiados de todas las secciones Sindicales y en cuanto al incremento salarial será aplicable en términos del artículo 396 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria, el cual cita “Las estipulaciones del contrato colectivo se extienden a todas las personas que trabajen en la empresa o establecimiento, aunque no sean miembros del sindicato que lo haya celebrado”.

Estos logros son un justo reconocimiento a la valiosa labor y contribución al desarrollo de la base trabajadora, el incremento salarial será retroactivo al primero de enero de 2025, y seguirá surtiendo efectos hasta la siguiente negociación salarial, sin perjuicio de que el incremento salarial que se logre en la próxima negociación surta efectos de manera retroactiva al primero de enero del año de su firma.

DÉCIMO SEGUNDO. Que con oficios número **SA/1519/2025 y SA/1520/2025**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y Administración, el **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2025**, para que en forma conjunta sesionen en comisiones unidas para su análisis, determinación y en su caso, se emita el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y VII inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Que con oficio número **SA/1521/2025**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, el **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

ejercicio fiscal 2025, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia, observaciones que considere pertinente o en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO CUARTO. Que con oficios número **DAJ/2377/2025** y **DAJ/2378/2025**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, emite su opinión jurídica respecto al **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2025**, dando a conocer que previa revisión y análisis respectivo, lo considera procedente, por lo que lo valida en toda y cada uno de sus partes.

DÉCIMO QUINTO. Que con oficio número **SA/1523/2025**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, el **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2025**, para que previa revisión y análisis emita su opinión sobre la procedencia de la suficiencia presupuestal, respecto al proyecto de Actualización del Tabulador o emita las observaciones que considere pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO SEXTO. Que con oficio número **DP/SPR/00314/2025** y **DP/SPR/003017/2025**, el Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, emite su opinión respecto al **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2025**, dando a conocer que previa revisión y análisis respectivo, emite sus observaciones y sugerencias al proyecto de Dictamen referido.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que con oficio número **SA/1522/2025**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al Mtro. Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas, el **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2025**, para que previa revisión y análisis emita su opinión sobre la procedencia o improcedencia del proyecto, realice observaciones que considere pertinente, o en su caso, valide la presente iniciativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO OCTAVO. Que con oficio número **DF/2828/2025** y **DF/2829/2025**, la Dirección de Finanzas, emite su opinión respecto al **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco,**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

del presente ejercicio fiscal 2025, dando a conocer que previa revisión y análisis respectivo, emite sus observaciones y sugerencias al proyecto de Dictamen referido.

DÉCIMO NOVENO. Que con oficio número **SA/1588/2025**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Mtra. Aura del Carmen Medina Cano, Directora de Administración, las observaciones emitidas por las Direcciones de Programación y Finanzas emitidas al **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2025**, para su solventación correspondiente.

VIGÉSIMO. Que con oficio número **DA/SRH/4726/2025**, la M.A. Aura del Carmen Medina Cano, Directora de Administración, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2025**, con las solventaciones aplicadas a las observaciones emitidas por las Direcciones de Programación y Finanzas.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que en sesión los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública, Transito y de Administración, entraron a la revisión y análisis del proyecto de Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2025, y a las opiniones emitidas por las Direcciones de Programación y Finanzas, y la validación Jurídica de la Dirección de Asuntos Jurídicos, determinando procedente las Actualizaciones planteadas al Tabulador de Remuneraciones, para el presente ejercicio fiscal 2025.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que derivado de lo anterior, en términos de lo establecido en los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49 fracción II, y 91 fracciones I inciso a) y VII inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro; se somete a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la **Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2025**, para quedar de la forma siguiente:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

**Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.**

CONCEPTO	FUNDAMENTO
RECLASIFICACIÓN DE CATEGORÍAS	Artículo 3 fracciones I, III y IV, así como el artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES	Artículo 3 fracciones I, II y III de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco que establece: I. De base; II. De obra determinada y tiempo determinado; y III. De confianza.
RANGOS O NIVELES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE REMUNERACIONES	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Todo tabulador determinará los rangos o niveles mínimos y máximos de los montos de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos por nivel, categoría o puesto. Dentro de estos rangos, cada ente público deberá determinar las remuneraciones de los servidores públicos, por el ejercicio de su cargo, empleo o comisión, en función de sus conocimientos, experiencia y resultados.
MONTOS NETOS	Artículo 16, fracción I párrafo segundo, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que los montos establecidos en el tabulador respectivo serán netos.
CLASIFICACIÓN DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS Y ORDINARIAS	Artículo 2 fracciones XXXIV, XXXV y XLIV de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.**

CONCEPTO	FUNDAMENTO
PERCEPCIONES TABULARES GRAVADAS Y EXENTAS PARA EL PERSONAL DE BASE	Los vales de despensa se gravan por ser otorgados en efectivo, ya que no puede ser exento para el cálculo de ISR, al no cumplir con la normatividad emitida por las reglas misceláneas, de ser entregados por tarjetas electrónicas o por vales de despensa (papel). Artículo 93 exenciones de ISR y 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
PERCEPCIONES TABULARES GRAVADAS Y EXENTAS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA Y EVENTUALES.	La canasta básica se debe de exentar para el cálculo de retenciones de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, por ser considerada una previsión social.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base aplicable a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza aplicable a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales, eventuales convenios), del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones del Sistema de Agua y Saneamiento para el Personal de Base, Confianza y de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones del Personal Asimilados al Salario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones para Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones para Delegados del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

CATEGORIA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)										SUSCISO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTOS LIQUIDOS MENSUALES	AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPENSA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTIVIDAD	CUOTA ISSET	ISR	MINIMO		MAXIMO	MINIMO		MAXIMO	MINIMO	MAXIMO			
AUXILIAR "C"	1	\$6,033.88	\$200.00	\$4,014.57	\$544.50	\$465.91	\$1,787.26	\$2,679.57	\$0.00	\$965.42	\$0.00	\$14,760.28	\$0.00	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$0.00	\$69,692.21	\$4,983.56	\$187,736.06	
OFICIAL "B"	1	\$6,033.88	\$200.00	\$4,014.57	\$544.50	\$465.91	\$1,787.26	\$2,679.57	\$0.00	\$965.42	\$0.00	\$14,760.28	\$0.00	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$0.00	\$69,692.21	\$4,883.56	\$190,375.70	
PARQUEERO	1	\$6,033.88	\$200.00	\$4,014.57	\$544.50	\$465.91	\$1,787.26	\$2,679.57	\$0.00	\$965.42	\$0.00	\$14,760.28	\$0.00	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$0.00	\$69,692.21	\$4,883.56	\$190,375.70	
PEON "C"	1	\$6,033.88	\$200.00	\$4,014.57	\$544.50	\$465.91	\$1,787.26	\$2,679.57	\$0.00	\$965.42	\$0.00	\$14,760.28	\$0.00	\$0.00	\$15,328.10	\$0.00	\$0.00	\$69,692.21	\$4,883.56	\$189,527.30	
SECRETARIA(O)	1	\$6,033.88	\$200.00	\$4,014.57	\$544.50	\$465.91	\$1,787.26	\$2,679.57	\$0.00	\$965.42	\$0.00	\$14,760.28	\$0.00	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$0.00	\$69,692.21	\$4,883.56	\$190,375.70	
ALBAÑIL	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$192,258.54	
AUXILIAR "B"	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$189,618.90	
AUXILIAR GENERAL	2	\$6,470.19	\$200.00	\$3,985.12	\$554.73	\$479.92	\$1,916.46	\$2,985.58	\$0.00	\$1,035.23	\$0.00	\$15,536.77	\$0.00	\$0.00	\$15,328.10	\$0.00	\$0.00	\$72,518.30	\$4,890.75	\$193,730.25	
BACHEADOR	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$192,258.54	
BARRENDERO	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$192,258.54	
BIBLIOTECARIA(O)	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$192,408.54	
BODEGUERO	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$0.00	\$15,246.73	\$0.00	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$191,166.03	
CABO "B"	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$0.00	\$13,667.14	\$0.00	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$190,427.26	
CARPINTERO "B"	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$189,357.15	
CHECADOR	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$192,258.54	
COBRADOR	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$192,258.54	
DIBUJANTE	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$192,258.54	
ELECTRICISTA "B"	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$0.00	\$14,730.57	\$0.00	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$189,617.55	
ENCARGADO DE BRIGADA	2	\$6,702.54	\$200.00	\$4,078.76	\$564.27	\$479.92	\$1,965.31	\$3,035.51	\$468.70	\$1,072.41	\$490.25	\$15,952.37	\$0.00	\$0.00	\$15,026.36	\$0.00	\$0.00	\$74,023.36	\$4,894.76	\$195,165.75	
HOLALTERO	2	\$6,120.09	\$300.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,256.57	\$0.00	\$0.00	\$15,497.57	\$0.00	\$0.00	\$70,388.06	\$4,887.89	\$192,351.88	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

[Firma manuscrita]
8 7 +

CATEGORIA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)							SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPESA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTIVIDAD		CUOTA ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
INSTRUCTOR DEPORTIVO	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$879.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$192,258.54
INTENDENTE "A"	2	\$6,469.52	\$200.00	\$3,985.12	\$554.73	\$479.92	\$1,916.32	\$2,965.58	\$0.00	\$1,035.12	\$0.00	\$15,536.08	\$0.00	\$15,328.70	\$0.00	\$72,514.01	\$4,890.74	\$193,727.79
INTENDENTE "B"	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$879.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$15,328.70	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$191,411.94
JARDINERO	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$879.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$192,258.54
MECANICO "A"	2	\$6,120.09	\$300.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$879.21	\$0.00	\$15,256.57	\$0.00	\$15,497.57	\$0.00	\$70,388.06	\$4,887.89	\$192,351.88
MOTORISTA	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$879.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$192,258.54
OFICIAL "A"	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$879.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$192,258.54
OPERADOR "B"	2	\$6,702.54	\$200.00	\$4,078.76	\$564.27	\$479.92	\$1,985.31	\$3,035.51	\$468.70	\$1,072.41	\$490.25	\$15,952.37	\$0.00	\$15,026.36	\$0.00	\$74,023.36	\$4,894.78	\$195,165.75
OPERADOR "B" (GAS)	2	\$6,702.67	\$0.00	\$4,078.76	\$564.22	\$479.97	\$1,985.31	\$3,035.51	\$0.00	\$1,072.43	\$0.00	\$15,774.02	\$0.00	\$12,953.09	\$0.00	\$64,533.00	\$4,893.08	\$188,079.92
OPERADOR GENERAL	2	\$6,470.19	\$200.00	\$3,985.12	\$554.73	\$479.92	\$1,916.46	\$2,965.58	\$0.00	\$1,035.23	\$0.00	\$15,536.77	\$0.00	\$15,328.10	\$0.00	\$72,518.30	\$4,890.75	\$193,730.25
NOTIFICADOR (GAS)	2	\$6,470.32	\$0.00	\$3,985.01	\$554.79	\$479.97	\$1,916.55	\$2,965.58	\$0.00	\$1,035.25	\$0.00	\$15,536.87	\$0.00	\$15,148.88	\$0.00	\$63,347.50	\$4,888.05	\$192,326.44
PARQUERO "A"	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$879.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$192,258.54
PEON	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$879.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$15,328.10	\$0.00	\$61,560.45	\$4,887.04	\$191,410.14
PEON "A"	2	\$6,470.19	\$200.00	\$3,985.12	\$554.73	\$479.92	\$1,916.46	\$2,965.58	\$0.00	\$1,035.23	\$0.00	\$15,536.77	\$0.00	\$15,328.10	\$0.00	\$72,518.30	\$4,890.75	\$193,730.25
PEON "B"	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$879.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$15,328.10	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$191,410.14
PINTOR	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$879.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$192,258.54
PLOMERO "B"	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$879.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$189,618.90
PROMOTOR	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$879.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$192,258.54
RECOLECTOR	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$879.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$192,258.54
INTENDENTE (GAS)	2	\$6,470.32	\$0.00	\$3,985.01	\$554.79	\$479.97	\$1,916.55	\$2,965.58	\$0.00	\$1,035.25	\$0.00	\$15,536.97	\$0.00	\$15,148.68	\$0.00	\$63,347.50	\$4,889.05	\$192,326.44
SECRETARIA EJECUTIVA	2	\$6,702.54	\$0.00	\$4,078.76	\$564.27	\$479.92	\$1,985.31	\$3,035.51	\$0.00	\$1,072.41	\$0.00	\$15,773.92	\$0.00	\$15,026.36	\$0.00	\$73,748.36	\$4,893.08	\$194,299.08



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

CATEGORIA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)							DEDUCCIONES DE LEY		MONTOS LÍQUIDOS MENSUALES	AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPENSA	CANASTA BÁSICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTIVIDAD	SUBSIDIO AL EMPLEO	CUOTA ISSET	ISR	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	2	\$6,702.54	\$200.00	\$4,078.76	\$564.27	\$479.92	\$1,985.31	\$3,035.51	\$468.70	\$1,072.41	\$460.25	\$15,952.37	\$0.00	\$15,026.36	\$0.00	\$74,023.36	\$4,894.76
SECRETARIO(A)	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04
SOLDADOR	2	\$6,120.09	\$300.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,256.57	\$0.00	\$15,497.57	\$0.00	\$70,388.06	\$4,887.89
SUPERVISOR "A"	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$15,274.71	\$0.00	\$70,250.56	\$4,987.04
TECNICO "B"	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$70,250.56	\$4,987.04
TOPOGRAFO	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$70,250.56	\$4,987.04
TRABAJADORA SOCIAL "B"	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$13,864.61	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04
VELADOR	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04
VIGILANTE	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$15,246.73	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04
VULCANIZADOR	2	\$6,120.09	\$300.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,256.57	\$0.00	\$15,497.57	\$0.00	\$70,388.06	\$4,987.89
CHOFER (SAS)	2	\$6,702.67	\$0.00	\$4,078.76	\$564.22	\$479.97	\$1,985.31	\$3,035.51	\$0.00	\$1,072.43	\$0.00	\$15,774.02	\$0.00	\$12,953.09	\$1.00	\$73,748.17	\$4,893.06
AUXILIAR "A"	3	\$7,140.13	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,114.97	\$2,987.50	\$468.70	\$1,142.42	\$535.86	\$16,246.43	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$76,857.79	\$4,898.27
AUXILIAR "A.S"	3	\$7,140.13	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,114.97	\$2,987.50	\$468.70	\$1,142.42	\$535.86	\$16,246.43	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$76,857.79	\$4,898.27
AUXILIAR GENERAL "A"	3	\$6,948.00	\$200.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.92	\$2,058.04	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.68	\$516.96	\$16,511.75	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$75,613.30	\$4,800.09
CABO "B2"	3	\$7,669.95	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,271.94	\$2,987.50	\$468.70	\$1,227.19	\$593.50	\$16,792.80	\$0.00	\$13,867.14	\$0.00	\$80,289.66	\$4,804.11
CARPINTERO "A"	3	\$6,948.00	\$200.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.92	\$2,058.04	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.68	\$516.96	\$16,511.75	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$75,613.30	\$4,800.09
MECANICO GRAL. (SAS)	3	\$6,947.83	\$0.00	\$4,249.55	\$574.19	\$479.97	\$2,058.00	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.65	\$495.18	\$16,533.76	\$0.00	\$12,635.11	\$0.00	\$85,783.90	\$4,898.39
CHOFER "A"	3	\$7,213.79	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,136.77	\$2,987.50	\$468.70	\$1,154.21	\$543.87	\$16,524.09	\$0.00	\$14,664.80	\$0.00	\$77,334.90	\$4,899.08
ELECTRICISTA "A"	3	\$7,140.59	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,115.11	\$2,987.50	\$468.70	\$1,142.49	\$535.91	\$16,246.91	\$0.00	\$14,730.57	\$0.00	\$76,860.78	\$4,898.26
OFICIAL FLOMEMO	3	\$6,948.00	\$200.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.92	\$2,058.04	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.68	\$516.96	\$16,511.75	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$75,613.30	\$4,800.09
OPERADOR	3	\$7,213.79	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,136.77	\$2,987.50	\$468.70	\$1,154.21	\$543.87	\$16,524.09	\$0.00	\$14,664.80	\$0.00	\$77,334.90	\$4,899.08



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

CATEGORIA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)							SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTOS LÍQUIDOS MENSUALES	AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS RETRIBUCIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPENSA	CANASTA BÁSICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTIVIDAD		CUOTA ISSET	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
OPERADOR "A"	3	\$6,948.00	\$200.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.92	\$2,058.04	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.68	\$516.96	\$16,511.75	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$75,613.30	\$4,900.09	\$197,029.22
OPERADOR DE MAQUINA	3	\$7,213.79	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,136.77	\$2,987.50	\$468.70	\$1,154.21	\$543.87	\$16,324.09	\$0.00	\$14,167.78	\$0.00	\$77,334.90	\$4,899.08	\$195,415.29
OPERADOR DE MOTOSIERRA	3	\$7,213.79	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,136.77	\$2,987.50	\$468.70	\$1,154.21	\$543.87	\$16,324.09	\$0.00	\$14,664.90	\$0.00	\$77,334.90	\$4,899.08	\$196,906.35
PLOMERO "A"	3	\$7,140.13	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,114.97	\$2,987.50	\$468.70	\$1,142.42	\$535.86	\$16,248.43	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$76,857.79	\$4,898.27	\$196,600.81
PROFESIONISTA	3	\$6,948.00	\$0.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.92	\$2,058.04	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.68	\$495.20	\$16,333.51	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$76,838.30	\$4,898.39	\$196,162.55
PROFESIONISTA "A"	3	\$6,948.00	\$200.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.92	\$2,058.04	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.68	\$516.96	\$16,511.75	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$77,113.30	\$4,900.09	\$197,029.22
PROFESIONISTA (GSs)	3	\$6,947.83	\$0.00	\$4,249.55	\$574.19	\$479.97	\$2,058.00	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.65	\$495.18	\$16,333.76	\$0.00	\$14,422.25	\$0.00	\$76,837.17	\$4,898.39	\$195,486.66
TECNICO "A"	3	\$7,140.13	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,114.97	\$2,987.50	\$468.70	\$1,142.42	\$535.86	\$16,248.43	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$76,857.79	\$4,898.27	\$196,600.81
CABO "B1"	4	\$8,386.53	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,478.22	\$2,987.50	\$468.70	\$1,338.65	\$669.28	\$17,508.43	\$0.00	\$13,667.14	\$0.00	\$84,801.67	\$4,911.77	\$201,803.55
CABO SOLDADOR	4	\$8,386.53	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,478.22	\$2,987.50	\$468.70	\$1,338.65	\$669.28	\$17,508.43	\$0.00	\$13,667.14	\$0.00	\$84,801.67	\$4,911.77	\$201,803.55
CHOFER RECOLECTOR	4	\$7,923.64	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,347.04	\$2,987.50	\$468.70	\$1,287.78	\$621.10	\$17,053.40	\$0.00	\$14,065.08	\$0.00	\$81,932.85	\$4,906.90	\$199,965.88
TRABAJADORA SOCIAL "A"	4	\$7,489.86	\$200.00	\$4,594.76	\$596.13	\$479.92	\$2,218.56	\$3,419.39	\$468.70	\$1,198.38	\$575.91	\$17,093.08	\$0.00	\$13,864.61	\$0.00	\$79,123.26	\$4,911.36	\$201,107.35

Este tabulador presenta montos netos mensuales de percepciones tabulares ordinarias pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPETM, en función de la categoría que ostente.



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

[Firma]
8 7 + 2

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, bono del profesionista, estímulo por desempeño, ayuda de transporte (compensación extraordinaria), prima dominical, tiempo extraordinario, descanso obligado y excelencia académica. En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, bono de útiles escolares, bono del día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes y calzado, gratificación por ayuda de transporte, barrido de diciembre (25) y enero (1) y aguinaldo (adicional) de ajuste complementario. Acorde a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, Minutas de Acuerdos Sindicales, o bien, lo estipulado en el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

El ajuste complementario, podrá ser otorgado al servidor público de Base por su responsabilidad, disponibilidad y funciones. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

Con respecto a las cuotas descontadas al personal de base amparado con la Ley abrogada del ISSET de 2015 y pagadas al Instituto en referencia, el porcentaje de descuento es el indicado por esta misma Ley.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

8 7 +

**Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.**

CATEGORÍA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)						SUBSIDIO TOTAL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTOS LÍQUIDOS MENSUALES	AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	VALE DE DESEMPEÑO	CANASTA BÁSICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTIVIDAD	CUOTA SISTEMAS	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
ALBAÑIL (SAS)	2	\$6,470.32	\$0.00	\$3,985.01	\$564.79	\$479.97	\$1,916.55	\$2,965.58	\$0.00	\$1,035.25	\$0.00	\$15,336.97	\$0.00	\$63,707.50	\$4,888.05	\$192,326.44	\$192,326.44
AUX. GENERAL (SAS)	2	\$6,470.32	\$0.00	\$3,985.01	\$564.79	\$479.97	\$1,916.55	\$2,965.58	\$0.00	\$1,035.25	\$0.00	\$15,336.97	\$0.00	\$63,707.50	\$4,888.05	\$192,326.44	\$192,326.44
AUX. UNIV. DE OFICINA (SAS)	2	\$6,470.32	\$0.00	\$3,985.01	\$564.79	\$479.97	\$1,916.55	\$2,965.58	\$0.00	\$1,035.25	\$0.00	\$15,336.97	\$0.00	\$63,707.50	\$4,888.05	\$192,326.44	\$192,326.44
AUXILIAR	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$401.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$879.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$61,820.45	\$4,887.04	\$184,059.63	\$184,059.63
AUXILIAR "B"	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$401.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$879.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$61,820.45	\$4,887.04	\$184,059.63	\$184,059.63
AUXILIAR GENERAL	2	\$6,470.19	\$200.00	\$3,985.12	\$564.73	\$479.92	\$1,916.46	\$2,965.58	\$0.00	\$1,035.23	\$0.00	\$15,336.77	\$0.00	\$63,708.00	\$4,888.05	\$192,326.44	\$192,326.44
AYTE. GENERAL (SAS)	2	\$6,470.32	\$0.00	\$3,985.01	\$564.79	\$479.97	\$1,916.55	\$2,965.58	\$0.00	\$1,035.25	\$0.00	\$15,336.97	\$0.00	\$63,707.50	\$4,888.05	\$192,326.44	\$192,326.44
AYUD. DE INGENIERO (SAS)	2	\$6,702.67	\$0.00	\$4,078.78	\$564.22	\$479.97	\$1,985.31	\$3,035.51	\$0.00	\$1,072.43	\$0.00	\$15,774.02	\$0.00	\$64,893.00	\$4,893.08	\$193,700.45	\$193,700.45
BODEGUERO	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$481.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$879.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$61,820.45	\$4,887.04	\$184,059.63	\$184,059.63
CADENERO (SAS)	2	\$6,470.32	\$0.00	\$3,985.01	\$564.79	\$479.97	\$1,916.55	\$2,965.58	\$0.00	\$1,035.25	\$0.00	\$15,336.97	\$0.00	\$63,707.50	\$4,888.05	\$192,326.44	\$192,326.44
CHOFER (SAS)	2	\$6,702.67	\$0.00	\$4,078.78	\$564.22	\$479.97	\$1,985.31	\$3,035.51	\$0.00	\$1,072.43	\$0.00	\$15,774.02	\$0.00	\$64,893.00	\$4,893.08	\$193,700.45	\$193,700.45
DIBUJANTE (SAS)	2	\$6,470.32	\$0.00	\$3,985.01	\$564.79	\$479.97	\$1,916.55	\$2,965.58	\$0.00	\$1,035.25	\$0.00	\$15,336.97	\$0.00	\$63,707.50	\$4,888.05	\$192,326.44	\$192,326.44
ELECTRICISTA (SAS)	2	\$6,702.67	\$0.00	\$4,078.78	\$564.22	\$479.97	\$1,985.31	\$3,035.51	\$0.00	\$1,072.43	\$0.00	\$15,774.02	\$0.00	\$64,893.00	\$4,893.08	\$193,700.45	\$193,700.45
ENC. DE BRIGADA (SAS)	2	\$6,702.67	\$0.00	\$4,078.78	\$564.22	\$479.97	\$1,985.31	\$3,035.51	\$0.00	\$1,072.43	\$0.00	\$15,774.02	\$0.00	\$64,893.00	\$4,893.08	\$193,700.45	\$193,700.45
ESTALADERO (SAS)	2	\$6,470.32	\$0.00	\$3,985.01	\$564.79	\$479.97	\$1,916.55	\$2,965.58	\$0.00	\$1,035.25	\$0.00	\$15,336.97	\$0.00	\$63,707.50	\$4,888.05	\$192,326.44	\$192,326.44
INTENDENTE (SAS)	2	\$6,470.32	\$0.00	\$3,985.01	\$564.79	\$479.97	\$1,916.55	\$2,965.58	\$0.00	\$1,035.25	\$0.00	\$15,336.97	\$0.00	\$63,707.50	\$4,888.05	\$192,326.44	\$192,326.44
JARONERO	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$481.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$879.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$61,820.45	\$4,887.04	\$184,059.63	\$184,059.63
JEFE DE SECCION (SAS)	2	\$6,702.67	\$0.00	\$4,078.78	\$564.22	\$479.97	\$1,985.31	\$3,035.51	\$0.00	\$1,072.43	\$0.00	\$15,774.02	\$0.00	\$64,893.00	\$4,893.08	\$193,700.45	\$193,700.45
LECTURISTA (SAS)	2	\$6,470.32	\$0.00	\$3,985.01	\$564.79	\$479.97	\$1,916.55	\$2,965.58	\$0.00	\$1,035.25	\$0.00	\$15,336.97	\$0.00	\$63,707.50	\$4,888.05	\$192,326.44	\$192,326.44
NOTIFICADOR (SAS)	2	\$6,470.32	\$0.00	\$3,985.01	\$564.79	\$479.97	\$1,916.55	\$2,965.58	\$0.00	\$1,035.25	\$0.00	\$15,336.97	\$0.00	\$63,707.50	\$4,888.05	\$192,326.44	\$192,326.44
OPERADOR "B"	2	\$6,702.54	\$200.00	\$4,078.77	\$564.27	\$479.93	\$1,985.31	\$3,035.51	\$489.70	\$1,072.41	\$490.25	\$15,852.38	\$0.00	\$64,892.36	\$4,894.78	\$188,945.97	\$188,945.97
OPERADOR "B1" (SAS)	2	\$6,608.26	\$0.00	\$4,078.78	\$560.64	\$464.57	\$1,957.37	\$2,722.41	\$0.00	\$1,057.32	\$0.00	\$15,593.69	\$0.00	\$64,411.29	\$4,889.47	\$186,120.45	\$186,120.45
OPERADOR "B" (SAS)	2	\$6,702.67	\$0.00	\$4,078.78	\$564.22	\$479.97	\$1,985.31	\$3,035.51	\$0.00	\$1,072.43	\$0.00	\$15,774.02	\$0.00	\$64,893.00	\$4,893.08	\$193,700.45	\$193,700.45



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CATEGORIA	NIVE L	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)							DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL L	COMPENSACIO N	VALE DE DESPENSA A	CANASTA BÁSICA	BONO DE PUNTUALIDA D Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTIVIDA D	SUBSIDIO AL EMPLEO	CUOTA ISSET	ISR	MINI MO	MAXIMO	MINI MO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
OPERADOR GENERAL (SAS)	2	\$6,470.32	\$0.00	\$3,985.01	\$554.79	\$479.97	\$1,916.55	\$2,965.58	\$0.00	\$1,035.25	\$0.00	\$15,336.97	\$13,206.39	\$0.00	\$63,707.50	\$4,898.05	\$166,496.54
PEON	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$559.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$15,328.10	\$0.00	\$61,920.45	\$4,887.04	\$191,410.14
PEON (SAS)	2	\$6,470.32	\$0.00	\$3,985.01	\$554.79	\$479.97	\$1,916.55	\$2,965.58	\$0.00	\$1,035.25	\$0.00	\$15,336.97	\$15,148.68	\$0.00	\$63,707.50	\$4,898.05	\$192,328.44
PAROLERO "A"	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$559.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$15,610.90	\$0.00	\$61,920.45	\$4,887.04	\$192,258.54
SECRETARIO(A) "A"	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$559.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$15,610.90	\$0.00	\$61,920.45	\$4,887.04	\$192,258.54
SRIA EJECUTIVA (SAS)	2	\$6,702.67	\$0.00	\$4,078.76	\$564.22	\$479.97	\$1,965.31	\$3,035.51	\$0.00	\$1,072.43	\$0.00	\$15,774.02	\$14,826.60	\$0.00	\$64,893.00	\$4,893.08	\$193,700.45
SUPERVISOR "A"	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$559.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$15,274.71	\$0.00	\$61,920.45	\$4,887.04	\$191,248.97
TECNICO GENERAL (SAS)	2	\$6,702.67	\$0.00	\$4,078.76	\$564.22	\$479.97	\$1,965.31	\$3,035.51	\$0.00	\$1,072.43	\$0.00	\$15,774.02	\$14,826.60	\$0.00	\$64,893.00	\$4,893.08	\$193,700.45
VIGILANTE	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$559.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$15,246.73	\$0.00	\$61,920.45	\$4,887.04	\$191,166.03
ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	3	\$6,947.83	\$0.00	\$4,249.55	\$574.40	\$479.97	\$2,058.00	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.65	\$495.18	\$16,333.97	\$12,634.96	\$0.00	\$66,143.90	\$4,898.39	\$190,137.71
PROFESIONISTA	3	\$6,948.00	\$0.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.92	\$2,058.04	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.65	\$495.18	\$16,333.51	\$12,634.77	\$0.00	\$66,143.90	\$4,898.39	\$190,162.55
AUX. GENERAL "A" (SAS)	3	\$6,947.83	\$0.00	\$4,249.55	\$574.19	\$479.97	\$2,058.00	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.65	\$495.18	\$16,333.76	\$12,634.96	\$0.00	\$66,143.90	\$4,898.39	\$190,136.81
AUXILIAR GENERAL "A"	3	\$6,948.00	\$200.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.92	\$2,058.04	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.65	\$495.18	\$16,511.75	\$14,643.77	\$0.00	\$66,143.90	\$4,898.09	\$197,029.22
AUXILIAR "A"	3	\$7,140.13	\$200.00	\$4,014.57	\$559.34	\$461.49	\$2,114.97	\$2,987.50	\$468.70	\$1,142.42	\$535.86	\$16,248.43	\$14,731.02	\$0.00	\$67,125.11	\$4,898.27	\$196,800.91
CHOFER "A"	3	\$7,213.79	\$200.00	\$4,014.57	\$559.34	\$461.49	\$2,136.77	\$2,987.50	\$468.70	\$1,154.21	\$543.87	\$16,334.09	\$14,664.80	\$0.00	\$67,500.94	\$4,898.08	\$196,906.35
INVENTARISTA (SAS)	3	\$6,947.83	\$0.00	\$4,249.55	\$574.19	\$479.97	\$2,058.00	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.65	\$495.18	\$16,333.76	\$12,635.11	\$0.00	\$66,143.90	\$4,898.39	\$190,137.26
MECANICO GRAL (SAS)	3	\$6,947.83	\$0.00	\$4,249.55	\$574.19	\$479.97	\$2,058.00	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.65	\$495.18	\$16,333.76	\$12,635.11	\$0.00	\$66,143.90	\$4,898.39	\$190,137.26
OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	3	\$6,119.24	\$0.00	\$4,355.97	\$1,230.62	\$461.62	\$1,812.56	\$3,241.55	\$0.00	\$979.08	\$0.00	\$16,242.67	\$14,522.66	\$0.00	\$61,916.11	\$4,896.27	\$193,698.62
OFICIAL PLOMERO (SAS)	3	\$6,947.83	\$0.00	\$4,249.55	\$574.19	\$479.97	\$2,058.00	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.65	\$495.18	\$16,333.76	\$12,635.11	\$0.00	\$66,143.90	\$4,898.39	\$190,137.26
OPERADOR "A"	3	\$6,948.00	\$200.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.92	\$2,058.04	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.65	\$495.18	\$16,511.75	\$12,635.11	\$0.00	\$66,143.90	\$4,898.09	\$197,029.22
OPERADOR "A" (SAS)	3	\$6,947.83	\$0.00	\$4,249.55	\$574.19	\$479.97	\$2,058.00	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.65	\$495.18	\$16,333.76	\$12,635.11	\$0.00	\$66,143.90	\$4,898.39	\$190,137.26
OPERADOR DE MAQUINA	3	\$7,213.79	\$200.00	\$4,014.57	\$559.34	\$461.49	\$2,136.77	\$2,987.50	\$468.70	\$1,154.21	\$543.87	\$16,324.09	\$14,167.78	\$0.00	\$67,500.94	\$4,898.08	\$195,415.29
PROFESIONISTA (SAS)	3	\$6,947.83	\$0.00	\$4,249.55	\$574.19	\$479.97	\$2,058.00	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.65	\$495.18	\$16,333.76	\$14,422.25	\$0.00	\$67,500.94	\$4,898.39	\$195,498.68
PROMOTOR (SAS)	3	\$6,947.83	\$0.00	\$4,249.55	\$574.19	\$479.97	\$2,058.00	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.65	\$495.18	\$16,333.76	\$14,870.17	\$0.00	\$66,143.90	\$4,898.39	\$196,842.44
TECNICO GENERAL "A" (SAS)	3	\$6,947.83	\$0.00	\$4,249.55	\$574.19	\$479.97	\$2,058.00	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.65	\$495.18	\$16,333.76	\$14,422.25	\$0.00	\$66,143.90	\$4,898.39	\$195,498.68
CABO "B"	4	\$8,386.53	\$200.00	\$4,014.57	\$559.34	\$461.49	\$2,478.22	\$2,987.50	\$468.70	\$1,338.65	\$669.29	\$17,508.43	\$13,667.14	\$0.00	\$73,362.66	\$4,911.77	\$201,803.55



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

CATEGORIA	NIVE L	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)						SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPESA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO		PRODUCTIVIDAD	CUOTA ISSET		ISR	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
TEC. OPERATIVO (SAS)	4	\$7,480.08	\$0.00	\$4,584.83	\$586.21	\$479.97	\$2,218.64	\$3,419.39	\$468.70	\$1,198.41	\$554.18	\$17,515.33	\$0.00	\$13,557.10	\$0.00	\$68,910.69	\$4,808.66	\$198,320.75

Este tabulador presenta montos netos mensuales de percepciones tabulares ordinarias pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, bono del profesionista, estímulo por desempeño, tiempo extraordinario, excelencia académica y ajuste de subsidio. En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, bono de útiles escolares, bono del día de reyes, días económicos no disfrutados, aguinaldo (adicional) de ajuste complementario, uniformes y calzado.

Acorde a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, Minutas de Acuerdos Sindicales, o bien, lo estipulado en el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

El ajuste complementario, podrá ser otorgado al servidor público de Base por su responsabilidad, disponibilidad y funciones. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo salarial del ejercicio fiscal en el que se haya acordado, el retroactivo de pago de tiempo extraordinario por incremento salarial solo aplica para el personal del Sistema de Agua y Saneamiento.

Con respecto a las cuotas descontadas al personal de base amparado con la Ley abrogada del ISSET de 2015 y pagadas al Instituto en referencia, el porcentaje de descuento es el indicado por esta misma Ley.



[Firma manuscrita]

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza (Mandos superiores y medios) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

ESTRUCTURA	CATEGORIA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS (BRUTOS))			DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
			SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA	CUOTA ISSET	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUPERIOR	PRESIDENTE MUNICIPAL	6	\$74,309.29	\$16,000.00	\$6,408.89	\$11,889.49	\$23,634.37	\$61,194.32	\$0.00	\$44,200.52	\$0.00	\$21,054.30	\$3,321.46	\$623,274.24
SUPERIOR	SINDICO DE HACIENDA	6	\$74,309.29	\$16,000.00	\$6,408.89	\$11,889.49	\$23,634.37	\$61,194.32	\$0.00	\$44,199.09	\$0.00	\$21,054.30	\$3,321.46	\$623,269.95
SUPERIOR	SECRETARIO MUNICIPAL	5	\$22,659.39	\$1,491.70	\$965.43	\$3,625.50	\$3,718.77	\$17,772.25	\$0.00	\$85,525.38	\$0.00	\$6,420.16	\$2,713.32	\$410,929.20
SUPERIOR	CONTRALOR MUNICIPAL	5	\$22,657.23	\$1,491.70	\$965.43	\$3,625.16	\$3,718.30	\$17,770.90	\$0.00	\$85,525.38	\$0.00	\$6,419.55	\$2,713.30	\$410,918.37
SUPERIOR	DIRECTOR	5	\$22,657.23	\$1,491.70	\$965.43	\$3,625.16	\$3,718.30	\$17,770.90	\$0.00	\$85,525.38	\$0.00	\$6,419.55	\$2,713.30	\$410,918.37
SUPERIOR	SECRETARIO PARTICULAR	5	\$22,657.23	\$1,491.70	\$965.43	\$3,625.16	\$3,718.30	\$17,770.90	\$0.00	\$85,525.38	\$0.00	\$6,419.55	\$2,713.30	\$410,918.37
SUPERIOR	COORDINADOR	5	\$22,654.88	\$1,491.70	\$965.43	\$3,624.78	\$3,717.80	\$17,769.43	\$0.00	\$84,054.79	\$0.00	\$6,418.88	\$2,713.28	\$406,494.85
MANDOS MEDIOS	SUB-COORDINADOR	4	\$15,760.97	\$852.80	\$723.97	\$2,521.76	\$2,057.22	\$12,758.77	\$0.00	\$42,138.42	\$0.00	\$4,465.61	\$2,647.26	\$246,108.32
MANDOS MEDIOS	SUB-DIRECTOR	4	\$15,760.97	\$852.80	\$723.97	\$2,521.76	\$2,057.22	\$12,758.77	\$0.00	\$42,138.42	\$0.00	\$4,465.61	\$2,647.26	\$246,108.32
MANDOS MEDIOS	JEFE DE UNIDAD "A"	4	\$15,760.97	\$852.80	\$723.97	\$2,521.76	\$2,057.22	\$12,758.77	\$0.00	\$34,674.17	\$0.00	\$4,465.61	\$2,647.26	\$223,715.57
MANDOS MEDIOS	ASESOR	4	\$15,760.97	\$852.80	\$723.97	\$2,521.76	\$2,057.22	\$12,758.77	\$0.00	\$31,163.98	\$0.00	\$6,937.81	\$2,629.07	\$212,074.77
MANDOS MEDIOS	JEFE DE UNIDAD "B"	3	\$13,898.14	\$617.10	\$681.01	\$2,223.70	\$1,602.87	\$11,369.68	\$0.00	\$31,163.98	\$0.00	\$4,461.75	\$2,647.14	\$173,799.32
MANDOS MEDIOS	OFICIAL DEL REG. CIVIL	3	\$15,747.37	\$852.80	\$723.97	\$2,519.58	\$2,054.31	\$12,750.24	\$0.00	\$42,138.42	\$0.00	\$3,937.81	\$2,629.07	\$235,698.09
MANDOS MEDIOS	ASIST. E.JEC.	3	\$13,898.14	\$617.10	\$681.01	\$2,223.70	\$1,602.87	\$11,369.68	\$0.00	\$31,163.98	\$0.00	\$6,937.81	\$2,629.07	\$212,074.77
MANDOS MEDIOS	SECRETARIO TECNICO DE COMISION	3	\$13,898.14	\$617.10	\$681.01	\$2,223.70	\$1,602.87	\$11,369.68	\$0.00	\$31,163.98	\$0.00	\$6,937.81	\$2,629.07	\$212,074.77
MANDOS MEDIOS	JEFE DE DEPTO. "A"	3	\$13,898.14	\$617.10	\$681.01	\$2,223.70	\$1,602.87	\$11,369.68	\$0.00	\$31,163.98	\$0.00	\$6,937.81	\$2,629.07	\$212,074.77
MANDOS MEDIOS	JEFE DE DEPTO. "B"	2	\$9,050.23	\$659.88	\$646.91	\$1,448.04	\$813.88	\$8,095.10	\$0.00	\$27,890.31	\$0.00	\$8,564.23	\$2,587.97	\$187,323.83
MANDOS MEDIOS	JUEZ CALIFICADOR	2	\$9,050.23	\$659.88	\$646.91	\$1,448.04	\$813.88	\$8,095.10	\$0.00	\$18,058.12	\$0.00	\$8,564.23	\$2,587.97	\$157,827.26

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM, en función de la categoría que ostente.



[Firma manuscrita]

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: quinquenio y nivelación de compensación para las categorías de Jefe de Unidad “B”, Secretario Técnico de Comisión, Jefe de Depto. “A”, Jefe de Depto. “B” y Juez Calificador. En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: prima vacacional, bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre y bono navideño.

Las remuneraciones de: aguinaldo, días adicionales (días 31) y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño serán pagados conforme a la legislación vigente aplicable, las cuales se encuentran dentro de la columna de pago de remuneraciones extraordinarias.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

Con respecto a las cuotas descontados al personal de confianza amparado con la Ley abrogada del ISSET del 2015 y pagadas al Instituto en referencia, el porcentaje de descuento es el indicado por esta misma Ley.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

CATEGORIA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS: (BRUTOS))			SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA		CUOTA ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ADMINISTRADOR	2	\$8,782.58	\$600.00	\$628.58	\$468.70	\$1,405.21	\$778.13	\$8,287.41	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$8,888.40	\$2,585.02	\$159,227.22
ANALISTA	2	\$7,471.29	\$590.50	\$578.87	\$468.70	\$1,195.41	\$627.14	\$7,288.81	\$0.00	\$19,605.98	\$0.00	\$8,616.86	\$2,573.39	\$155,132.28
AUDITOR	2	\$8,782.58	\$600.00	\$628.58	\$468.70	\$1,405.21	\$778.13	\$8,287.41	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$8,888.40	\$2,585.02	\$159,227.22
AUXILIAR "A"	2	\$7,310.76	\$404.60	\$544.90	\$468.70	\$1,169.72	\$585.74	\$6,873.39	\$0.00	\$19,821.95	\$0.00	\$8,571.38	\$2,570.16	\$154,418.85
CABO	2	\$7,471.29	\$590.50	\$578.87	\$468.70	\$1,195.41	\$627.14	\$7,288.81	\$0.00	\$19,605.98	\$0.00	\$8,616.86	\$2,573.39	\$155,132.28
CAJERO(A)	2	\$7,310.76	\$404.60	\$544.90	\$468.70	\$1,169.72	\$585.74	\$6,873.39	\$0.00	\$19,821.95	\$0.00	\$8,571.38	\$2,570.16	\$154,418.85
CAPTURISTA	2	\$8,782.58	\$600.00	\$628.58	\$468.70	\$1,405.21	\$778.13	\$8,287.41	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$8,888.40	\$2,585.02	\$159,227.22
CHOFER NIVEL DIRECTOR	2	\$7,471.29	\$590.50	\$578.87	\$468.70	\$1,195.41	\$627.14	\$7,288.81	\$0.00	\$19,605.98	\$0.00	\$8,616.86	\$2,573.39	\$155,132.28
JEFE DE AREA	2	\$8,782.58	\$600.00	\$628.58	\$468.70	\$1,405.21	\$778.13	\$8,287.41	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$8,888.40	\$2,585.02	\$159,227.22
JEFE DE PROYECTO	2	\$7,689.02	\$590.50	\$578.87	\$468.70	\$1,230.24	\$950.83	\$7,446.02	\$0.00	\$19,135.24	\$0.00	\$8,678.56	\$2,575.24	\$154,809.82
OFICIAL REG. CIVIL "V"	2	\$8,782.58	\$600.00	\$628.58	\$468.70	\$1,405.21	\$778.13	\$8,287.41	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$8,888.40	\$2,585.02	\$159,227.22
PROMOTOR CIVICO	2	\$7,310.76	\$404.60	\$544.90	\$468.70	\$1,169.72	\$585.74	\$6,873.39	\$0.00	\$19,821.95	\$0.00	\$8,571.38	\$2,570.16	\$154,418.85
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	2	\$7,471.29	\$590.50	\$578.87	\$468.70	\$1,195.41	\$627.14	\$7,288.81	\$0.00	\$19,605.98	\$0.00	\$8,616.86	\$2,573.39	\$155,132.28
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	2	\$8,782.58	\$600.00	\$628.58	\$468.70	\$1,405.21	\$778.13	\$8,287.41	\$0.00	\$19,821.95	\$0.00	\$8,888.40	\$2,585.02	\$159,227.22
SECRETARIA NIVEL SUBDIR.	2	\$8,295.19	\$600.00	\$612.86	\$468.70	\$1,327.23	\$721.52	\$7,928.01	\$0.00	\$19,001.83	\$0.00	\$8,650.30	\$2,580.78	\$157,613.08
SUPERVISOR	2	\$7,471.29	\$590.50	\$578.87	\$468.70	\$1,195.41	\$627.14	\$7,288.81	\$0.00	\$19,605.98	\$0.00	\$8,616.86	\$2,573.39	\$155,132.28
ANALISTA PROGRAMADOR	3	\$13,898.14	\$817.10	\$881.01	\$0.00	\$2,223.70	\$1,602.87	\$11,389.88	\$0.00	\$15,245.55	\$0.00	\$10,437.61	\$2,828.07	\$174,719.48
CRONISTA DE LA CIUDAD	3	\$15,747.37	\$852.80	\$723.97	\$0.00	\$2,519.58	\$2,054.31	\$12,750.24	\$0.00	\$12,724.88	\$0.00	\$10,961.75	\$2,847.14	\$177,489.00



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, quinquenio y compensación extraordinaria (ayuda de transporte).

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, gratificación por ayuda de transporte, barrido de diciembre (25) y enero (1) y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

Con respecto a las cuotas descontadas al personal de confianza amparado con la Ley abrogada del ISSET de 2015 y pagadas al Instituto en referencia, el porcentaje de descuento es el indicado por esta misma Ley.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza (Maestros y Profesores) del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

CATEGORIA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS (BRUTOS))			SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA		CUOTA ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
MAESTRO(A) "E"	1	\$4,830.52	\$0.00	\$354.05	\$0.00	\$772.88	\$0.00	\$4,411.68	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,368.65	\$2,544.03	\$138,699.02
MAESTRO(A) "F"	1	\$4,506.09	\$66.00	\$407.21	\$0.00	\$720.97	\$0.00	\$4,258.32	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,276.73	\$2,542.29	\$137,539.96
MAESTRO(A) "G"	1	\$4,416.06	\$0.00	\$752.48	\$0.00	\$706.57	\$0.00	\$4,461.96	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,251.22	\$2,543.90	\$138,178.48
MAESTRO(A) "H"	1	\$4,367.59	\$0.00	\$332.48	\$0.00	\$698.81	\$0.00	\$4,001.26	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,237.48	\$2,539.92	\$136,297.96
MAESTRO(A) "I"	1	\$4,203.55	\$378.00	\$629.57	\$0.00	\$672.57	\$0.00	\$4,538.55	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,191.01	\$2,544.26	\$138,109.77
MAESTRO(A) "J"	1	\$4,203.55	\$0.00	\$726.00	\$0.00	\$672.57	\$0.00	\$4,256.98	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,191.01	\$2,541.87	\$137,011.65
MAESTRO(A) "K"	1	\$4,203.55	\$0.00	\$690.49	\$0.00	\$672.57	\$0.00	\$4,221.48	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,191.01	\$2,541.57	\$136,873.17
MAESTRO(A) "L"	1	\$4,203.55	\$104.00	\$0.00	\$0.00	\$672.57	\$0.00	\$3,634.98	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,191.01	\$2,536.59	\$134,585.85
PROFESOR(A) "J"	1	\$4,938.75	\$278.00	\$0.00	\$0.00	\$790.20	\$0.00	\$4,426.55	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,389.31	\$2,544.31	\$133,864.77
PROFESOR(A) "K"	1	\$4,203.55	\$0.00	\$726.00	\$0.00	\$672.57	\$0.00	\$4,256.98	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,191.01	\$2,541.87	\$137,932.29
MAESTRO(A) "A"	2	\$5,677.69	\$678.00	\$1,258.67	\$468.70	\$908.43	\$515.48	\$6,659.15	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,608.68	\$2,562.54	\$148,132.58
MAESTRO(A) "B"	2	\$5,677.69	\$1,066.00	\$619.71	\$468.70	\$908.43	\$488.18	\$6,435.49	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,608.68	\$2,561.20	\$147,517.16
MAESTRO(A) "C"	2	\$5,677.69	\$678.00	\$849.91	\$468.70	\$908.43	\$471.01	\$6,294.86	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,608.68	\$2,551.47	\$142,115.75
MAESTRO(A) "D"	2	\$4,832.25	\$378.00	\$849.91	\$0.00	\$773.16	\$0.00	\$5,287.00	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,389.14	\$2,556.06	\$140,155.82
PROFESOR(A) "A"	2	\$5,750.06	\$0.00	\$849.91	\$0.00	\$920.01	\$0.00	\$5,679.96	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,629.18	\$2,556.06	\$140,155.82
PROFESOR(A) "B"	2	\$5,677.69	\$2,048.72	\$1,469.75	\$468.70	\$908.43	\$887.58	\$8,068.65	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,608.68	\$2,578.11	\$150,200.99
PROFESOR(A) "C"	2	\$5,677.69	\$1,020.72	\$849.91	\$468.70	\$908.43	\$508.30	\$6,600.29	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,608.68	\$2,564.11	\$143,774.41
PROFESOR(A) "D"	2	\$5,677.69	\$917.46	\$849.91	\$468.70	\$908.43	\$497.06	\$6,508.27	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,608.68	\$2,563.23	\$143,371.69
PROFESOR(A) "E"	2	\$5,677.69	\$223.78	\$1,531.05	\$468.70	\$908.43	\$485.70	\$6,497.09	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,608.68	\$2,563.13	\$143,322.79
PROFESOR(A) "F"	2	\$5,677.69	\$440.00	\$849.91	\$0.00	\$908.43	\$0.00	\$5,059.17	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,608.68	\$2,558.18	\$141,509.60
PROFESOR(A) "G"	2	\$5,677.69	\$378.00	\$849.91	\$0.00	\$908.43	\$0.00	\$5,997.17	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,608.68	\$2,558.65	\$141,267.80
PROFESOR(A) "H"	2	\$5,677.69	\$0.00	\$849.91	\$0.00	\$908.43	\$0.00	\$5,619.17	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,608.68	\$2,555.44	\$139,793.60
PROFESOR(A) "I"	2	\$5,677.69	\$739.88	\$681.01	\$0.00	\$908.43	\$0.00	\$6,190.14	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,608.68	\$2,560.29	\$142,020.35



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

[Firma]

[Firma]

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación y quinquenio. En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.



Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

CATEGORIA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONITOS BRUTOS)					SUSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONITOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONITOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONITOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	CANASTA BÁSICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA			CUOTA ISSET	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	2	\$7,471.40	\$369.92	\$553.35	\$656.54		\$468.70	\$1,195.42	\$671.81	\$7,652.68	\$0.00	\$19,282.91	\$0.00	\$8,116.90	\$2,576.87	\$155,264.36
ADMINISTRADOR (SAS)	2	\$9,050.54	\$440.60	\$595.19	\$656.54		\$0.00	\$1,448.09	\$855.86	\$8,438.92	\$0.00	\$18,140.54	\$0.00	\$8,564.32	\$2,591.24	\$160,179.65
ANALISTA	2	\$7,471.29	\$590.50	\$578.87	\$0.00		\$468.70	\$1,195.41	\$627.14	\$7,286.81	\$0.00	\$19,605.98	\$0.00	\$8,116.86	\$2,573.39	\$154,632.28
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	2	\$4,698.87	\$1,206.00	\$307.07	\$340.07		\$0.00	\$751.82	\$0.00	\$5,800.18	\$0.00	\$20,679.92	\$0.00	\$7,331.35	\$2,555.65	\$146,644.81
CAJERO (SAS)	2	\$7,471.40	\$369.92	\$553.35	\$656.54		\$468.70	\$1,195.42	\$671.81	\$7,652.68	\$0.00	\$19,282.91	\$0.00	\$8,116.90	\$2,576.87	\$155,264.36
CHOFER NDEPTO. (SAS)	2	\$7,310.91	\$199.38	\$509.40	\$656.54		\$468.70	\$1,169.75	\$631.01	\$7,344.17	\$0.00	\$19,629.61	\$0.00	\$8,071.42	\$2,573.69	\$154,664.88
CHOFER NDIRECTOR (SAS)	2	\$7,471.40	\$369.92	\$553.35	\$656.54		\$468.70	\$1,195.42	\$671.81	\$7,652.68	\$0.00	\$19,282.91	\$0.00	\$8,116.90	\$2,576.87	\$155,264.36
INSPECTOR GRAL. (SAS)	2	\$7,310.91	\$199.38	\$509.40	\$656.54		\$468.70	\$1,169.75	\$631.01	\$7,344.17	\$0.00	\$19,629.61	\$0.00	\$8,071.42	\$2,573.69	\$154,664.88
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	2	\$8,295.19	\$600.00	\$612.86	\$0.00		\$468.70	\$1,327.23	\$721.52	\$7,928.01	\$0.00	\$19,001.83	\$0.00	\$8,350.30	\$2,580.75	\$157,113.08
JEFE DE AREA (SAS)	2	\$8,782.94	\$398.34	\$578.07	\$656.54		\$0.00	\$1,405.27	\$820.29	\$8,190.34	\$0.00	\$18,387.31	\$0.00	\$8,486.50	\$2,588.46	\$159,349.09
JEFE DE PLANTA (SAS)	2	\$9,050.54	\$440.60	\$595.19	\$656.54		\$0.00	\$1,448.09	\$855.86	\$8,438.92	\$0.00	\$18,140.54	\$0.00	\$8,564.32	\$2,591.24	\$160,179.65
JEFE DE PROYECTO (SAS)	2	\$7,471.40	\$369.92	\$553.35	\$656.54		\$468.70	\$1,195.42	\$671.81	\$7,652.68	\$0.00	\$19,282.91	\$0.00	\$8,116.90	\$2,576.87	\$155,264.36
JEFE DEPTO. "B" (SAS)	2	\$9,050.54	\$440.60	\$595.19	\$656.54		\$0.00	\$1,448.09	\$855.86	\$8,438.92	\$0.00	\$18,140.54	\$0.00	\$8,564.32	\$2,591.24	\$160,179.65
LABORATORISTA (SAS)	2	\$7,471.40	\$369.92	\$553.35	\$656.54		\$468.70	\$1,195.42	\$671.81	\$7,652.68	\$0.00	\$19,282.91	\$0.00	\$8,116.90	\$2,576.87	\$155,264.36
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	2	\$5,873.62	\$1,606.00	\$386.32	\$425.09		\$468.70	\$939.78	\$589.10	\$7,230.85	\$0.00	\$19,346.58	\$0.00	\$7,664.19	\$2,570.42	\$150,725.10
TEC. EN EOPOS. ESPECIALES	2	\$7,048.30	\$2,408.00	\$462.28	\$510.10		\$0.00	\$1,127.73	\$821.68	\$8,479.27	\$0.00	\$17,865.98	\$0.00	\$7,997.02	\$2,588.57	\$155,918.13
LABORATORISTA (SAS)	2	\$9,050.54	\$440.60	\$595.19	\$656.54		\$0.00	\$1,448.09	\$855.86	\$8,438.92	\$0.00	\$18,140.54	\$0.00	\$8,564.32	\$2,591.24	\$160,179.65
JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	3	\$13,898.50	\$690.00	\$441.12	\$0.00		\$0.00	\$2,223.76	\$1,573.01	\$11,232.86	\$0.00	\$15,416.44	\$0.00	\$9,937.91	\$2,627.65	\$174,082.71
RESIDENTE (SAS)	3	\$13,898.50	\$699.22	\$441.12	\$0.00		\$0.00	\$2,223.76	\$1,572.87	\$11,232.22	\$0.00	\$15,416.44	\$0.00	\$9,937.91	\$2,627.64	\$174,079.67
SUPERVISOR (SAS)	3	\$15,747.37	\$912.48	\$486.97	\$0.00		\$0.00	\$2,519.58	\$2,016.43	\$12,610.80	\$0.00	\$12,905.14	\$0.00	\$10,461.75	\$2,645.63	\$176,848.82
SUPERVISOR GRAL. (SAS)	3	\$15,747.37	\$912.48	\$486.97	\$0.00		\$0.00	\$2,519.58	\$2,016.43	\$12,610.80	\$0.00	\$12,905.14	\$0.00	\$10,461.75	\$2,645.63	\$176,848.82
TEC. MANTITO ESPECIA (SAS)	3	\$13,898.50	\$689.22	\$441.12	\$0.00		\$0.00	\$2,223.76	\$1,572.87	\$11,232.22	\$0.00	\$15,416.44	\$0.00	\$9,937.91	\$2,627.64	\$174,079.67



[Firma]
S
C
T
X

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación y quinquenio. En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Tabulador de remuneraciones para Delegados del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

CATEGORÍA	NIVEL DE PUESTO	PERCEPCIONES TABULARES (MONTOS)	SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY	MONTO LIQUIDO MENSUAL	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		(BRUTOS) DIETA		ISR		MÍNIMO	MÁXIMO
DELEGADO MUNICIPAL	2	\$8,364.00	\$474.95	\$592.91	\$8,246.04	\$0.00	\$21,117.38

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPETM, en función de la categoría que ostente, y en cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente 03/2020-III y acumulados y 17/2020-III, mediante el cual se ordena la remuneración adecuada y proporcional.

Normatividad prevista en la Constitución Federal respecto de que todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, siendo ella proporcional a su funciones y atribuciones. Juicio para la protección de los derechos políticos – electorales del ciudadano. ST-JDC-35/2020 – promovente: Francisco Peña Peña. –Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. – 19 de mayo de 2019. –Mayoría de votos. – engrose: Marcela Elena Fernández Domínguez. – Secretario: David Cetina Menchi.

Este tabulador sufrirá incremento en sus percepciones tabulares ordinarias, en función de los incrementos del Salario Mínimo emitidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

La columna de remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Pago excepcional y gratificación por fin de año.



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

[Firma]

**Tabulador de Remuneraciones para Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro,
Tabasco 2025.**

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		DIETA		CUOTA ISSET	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO
REGIDOR	6	\$86,103.79		\$3,013.63	\$20,371.04	\$62,719.12	\$731.29	\$340,354.79

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

La columna de remuneraciones extraordinarias (montos brutos), incluye: aguinaldo, días adicionales (días 31), prima vacacional, Bono del día del padre y Bono del día de las madres.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

**Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) del H.
Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.**

CATEGORIA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS (BRUTOS))			SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES DE LEY			MONTOS LIQUIDOS MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	COMPENSACION MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	ISSET	ISR MINIMO	ISR	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR "B4"	1	\$4,825.85	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$161.90	\$0.00	\$1,116.43	\$4,483.84	\$11,168.37	\$0.00	\$18,066.05	\$0.00	\$48,528.42	\$38.28	\$108,980.32
AUXILIAR "B5"	1	\$4,203.55	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,048.86	\$4,056.43	\$10,828.43	\$0.00	\$18,066.05	\$0.00	\$45,910.69	\$35.70	\$107,343.38
AUXILIAR "N"	1	\$4,612.82	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$161.45	\$0.00	\$1,114.35	\$4,451.38	\$11,157.89	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$48,445.74	\$38.18	\$99,875.11
AUXILIAR "O"	1	\$4,288.64	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$150.10	\$0.00	\$1,062.48	\$4,138.54	\$10,898.92	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$48,437.72	\$38.42	\$98,610.79
AUXILIAR "P"	1	\$4,203.55	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,048.86	\$4,056.43	\$10,828.43	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$45,910.69	\$35.70	\$98,278.85
CHOFER "C"	1	\$4,203.55	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,048.86	\$4,056.43	\$10,828.43	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$45,910.69	\$35.70	\$108,447.54
JEFE DE AREA "G"	1	\$4,424.53	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$154.86	\$0.00	\$1,084.22	\$4,289.67	\$11,006.31	\$0.00	\$18,244.94	\$0.00	\$47,279.42	\$37.58	\$108,741.83
OPERADOR	1	\$4,203.55	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,048.86	\$4,056.43	\$10,828.43	\$0.00	\$21,843.94	\$0.00	\$45,910.69	\$35.70	\$118,677.03
OPERADOR "A"	1	\$4,203.55	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,048.86	\$4,056.43	\$10,828.43	\$0.00	\$21,843.94	\$0.00	\$45,910.69	\$35.70	\$118,677.03
PEON "B"	1	\$4,203.55	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,048.86	\$4,056.43	\$10,828.43	\$0.00	\$18,820.88	\$0.00	\$45,910.69	\$35.70	\$109,607.25
PEON (SAS) "B"	1	\$4,203.55	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,048.86	\$4,056.43	\$10,828.43	\$0.00	\$19,170.80	\$0.00	\$45,910.69	\$35.70	\$110,657.81
SUPERVISOR "C"	1	\$4,612.82	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$161.45	\$0.00	\$1,114.35	\$4,451.38	\$11,157.89	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$48,445.74	\$38.18	\$99,655.42
SUPERVISOR "C"	1	\$4,203.55	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,048.86	\$4,056.43	\$10,828.43	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$45,910.69	\$35.70	\$98,059.28
TECNICO "D"	1	\$4,203.55	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,048.86	\$4,056.43	\$10,828.43	\$0.00	\$16,526.70	\$0.00	\$45,910.69	\$35.70	\$102,725.31
VIGILANTE "C"	1	\$4,288.64	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$150.10	\$0.00	\$1,062.48	\$4,138.54	\$10,898.92	\$0.00	\$19,518.80	\$0.00	\$46,437.72	\$38.42	\$112,032.85
ALBAÑIL	2	\$5,511.02	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$192.89	\$0.00	\$1,268.77	\$5,318.13	\$11,870.22	\$0.00	\$20,889.55	\$0.00	\$54,008.17	\$46.81	\$120,312.96
AUX. BIBLIOTECARIO	2	\$4,912.64	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$171.84	\$0.00	\$1,182.32	\$4,740.70	\$11,398.24	\$0.00	\$20,022.20	\$0.00	\$50,202.82	\$41.72	\$115,977.28
AUXILIAR "C2"	2	\$4,888.87	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$164.46	\$0.00	\$1,128.11	\$4,534.40	\$11,227.15	\$0.00	\$20,982.06	\$0.00	\$48,978.68	\$39.91	\$117,963.11
AUXILIAR "M"	2	\$4,912.64	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$171.84	\$0.00	\$1,182.32	\$4,740.70	\$11,398.24	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$50,202.82	\$41.72	\$101,044.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	2	\$4,912.64	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$171.84	\$0.00	\$1,182.32	\$4,740.70	\$11,398.24	\$0.00	\$21,162.04	\$0.00	\$50,202.82	\$41.72	\$118,386.78
CABO "B"	2	\$5,511.02	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$192.89	\$0.00	\$1,268.77	\$5,318.13	\$11,870.22	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$54,008.17	\$46.81	\$113,546.64
ELECTRICISTA "B"	2	\$5,511.02	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$192.89	\$0.00	\$1,268.77	\$5,318.13	\$11,870.22	\$0.00	\$20,989.20	\$0.00	\$54,008.17	\$46.81	\$121,241.91
INTENDENTE "A"	2	\$5,511.02	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$192.89	\$0.00	\$1,268.77	\$5,318.13	\$11,870.22	\$0.00	\$21,312.30	\$0.00	\$54,008.17	\$46.81	\$122,181.21
INTENDENTE "B"	2	\$4,912.64	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$171.84	\$0.00	\$1,182.32	\$4,740.70	\$11,398.24	\$0.00	\$21,312.30	\$0.00	\$50,202.82	\$41.72	\$118,847.56
PEON (SAS) "A"	2	\$5,275.18	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$184.83	\$0.00	\$1,226.51	\$5,080.55	\$11,684.90	\$0.00	\$19,170.80	\$0.00	\$52,502.75	\$44.80	\$114,836.97



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

80+

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)			SUBSIDIO AL EMPLEADO		DEDUCCIONES DE LEY				MONTOLÍQUIDO MENSUAL		COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	COMPENSACION MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	ISSET	ISR MÍNIMO	ISR	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
CATEGORÍA	PEON "A"	\$5,420.71	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$189.72	\$0.00	\$1,252.59	\$5,230.96	\$11,799.25	\$0.00	\$18,820.68	\$0.00	\$53,449.80	\$46.04	\$114,354.15	
	PROMOTOR "L"	\$5,638.64	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$197.35	\$0.00	\$1,281.64	\$5,441.29	\$11,970.50	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$54,799.66	\$47.89	\$112,467.70	
	SUPERVISOR "B"	\$4,912.64	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$171.94	\$0.00	\$1,162.32	\$4,740.70	\$11,399.24	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$50,302.82	\$41.72	\$100,824.71	
	VIGILANTE "B"	\$4,840.49	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$169.42	\$0.00	\$1,150.77	\$4,671.06	\$11,341.16	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$49,855.82	\$41.11	\$114,165.07	
	OFICIAL	\$6,136.91	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$214.79	\$0.00	\$1,380.83	\$5,922.12	\$12,362.04	\$0.00	\$20,185.35	\$0.00	\$57,865.99	\$52.12	\$121,241.35	
	AUXILIAR "A6"	\$6,319.62	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$221.19	\$0.00	\$1,413.67	\$6,098.43	\$12,505.61	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$59,017.68	\$53.67	\$108,531.59	
	AUXILIAR "B3"	\$6,636.85	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$232.29	\$0.00	\$1,470.52	\$6,404.56	\$12,754.90	\$0.00	\$18,096.05	\$0.00	\$60,982.64	\$56.37	\$116,833.21	
	AUXILIAR "C1"	\$6,963.73	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$243.73	\$0.00	\$1,529.10	\$6,720.00	\$13,011.76	\$0.00	\$20,982.06	\$0.00	\$63,007.35	\$59.15	\$126,796.08	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	\$6,636.85	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$232.29	\$0.00	\$1,470.52	\$6,404.56	\$12,754.90	\$0.00	\$21,162.04	\$0.00	\$60,982.64	\$56.37	\$126,121.18	
	CABO "A"	\$6,959.64	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$243.59	\$0.00	\$1,529.37	\$6,716.05	\$13,008.54	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$62,982.00	\$59.11	\$119,196.26	
	CHOFER "A"	\$6,959.64	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$243.59	\$0.00	\$1,529.37	\$6,716.05	\$13,008.54	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$62,982.00	\$59.11	\$119,196.26	
	CHOFER "B"	\$6,504.89	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$227.67	\$0.00	\$1,446.88	\$6,277.22	\$12,651.21	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$60,165.30	\$55.25	\$117,422.77	
	ELECTRICISTA "A"	\$5,917.22	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$207.10	\$0.00	\$1,341.56	\$5,710.12	\$12,189.41	\$0.00	\$20,989.20	\$0.00	\$56,525.22	\$50.26	\$122,826.11	
	JEFE DE AREA "F"	\$6,636.85	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$232.29	\$0.00	\$1,470.52	\$6,404.56	\$12,754.90	\$0.00	\$18,244.94	\$0.00	\$60,982.64	\$56.37	\$117,369.88	
	MEDICO GENERAL	\$6,319.62	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$221.19	\$0.00	\$1,413.67	\$6,098.43	\$12,505.61	\$0.00	\$21,391.56	\$0.00	\$59,017.68	\$53.67	\$125,572.53	
	AUXILIAR "A4"	\$8,182.20	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$286.58	\$577.26	\$1,772.13	\$7,787.26	\$13,944.55	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$70,554.59	\$69.49	\$113,795.06	
	AUXILIAR "A5"	\$8,182.15	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$286.58	\$577.26	\$1,772.12	\$7,787.21	\$13,944.51	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$70,554.28	\$69.49	\$113,795.46	
	AUXILIAR "B1"	\$7,786.93	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$272.54	\$534.26	\$1,687.70	\$7,448.83	\$13,647.54	\$0.00	\$18,096.05	\$0.00	\$68,106.27	\$66.14	\$121,318.51	
	AUXILIAR "B2"	\$7,332.39	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$256.63	\$494.80	\$1,595.16	\$7,059.66	\$13,301.46	\$0.00	\$18,096.05	\$0.00	\$65,290.88	\$62.28	\$119,545.84	
AUXILIAR "J"	\$8,182.20	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$286.58	\$577.26	\$1,772.13	\$7,787.26	\$13,944.55	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$70,554.59	\$69.49	\$113,795.69		
AUXILIAR "K"	\$7,323.75	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$256.33	\$483.86	\$1,593.61	\$7,052.25	\$13,294.66	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$65,237.32	\$62.20	\$110,447.71		
AUXILIAR "L"	\$7,048.30	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$246.69	\$0.00	\$1,544.25	\$6,801.61	\$13,078.21	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$63,531.17	\$59.86	\$109,373.45		
CAJERO(A) "D"	\$7,988.09	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$279.58	\$556.14	\$1,730.67	\$7,621.06	\$13,798.70	\$0.00	\$16,530.26	\$0.00	\$69,352.26	\$67.85	\$117,495.67		
JEFE DE AREA "E"	\$7,964.20	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$278.75	\$553.54	\$1,725.56	\$7,600.61	\$13,780.75	\$0.00	\$16,244.94	\$0.00	\$69,204.32	\$67.64	\$122,546.59		
OBREÑO GENERAL "C"	\$7,941.27	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$277.94	\$551.05	\$1,720.67	\$7,580.97	\$13,765.52	\$0.00	\$19,225.64	\$0.00	\$69,062.27	\$67.45	\$125,399.22		
OBREÑO GENERAL "D"	\$7,640.26	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$267.41	\$518.30	\$1,656.37	\$7,323.25	\$13,537.34	\$0.00	\$19,225.64	\$0.00	\$67,197.84	\$64.89	\$124,225.30		
PROMOTOR "T"	\$7,964.20	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$278.75	\$553.54	\$1,725.56	\$7,600.61	\$13,780.75	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$69,204.32	\$67.64	\$121,557.39		
PROMOTOR "J"	\$7,518.22	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$263.14	\$505.02	\$1,630.30	\$7,218.78	\$13,446.64	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$66,441.87	\$63.85	\$119,798.05		
PROMOTOR "K"	\$7,048.30	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$246.69	\$0.00	\$1,544.25	\$6,801.61	\$13,078.21	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$63,531.17	\$59.86	\$117,965.36		



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

CATEGORIA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONITOS BRUTOS)			SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES DE LEY			MONTOS LIQUIDOS MENSUALES		COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONITOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONITOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONITOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	COMPENSACION MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	ISSET	ISR MINIMO	ISR MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUPERVISOR "A"	4	\$7,521.74	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$263.26	\$505.40	\$1,631.06	\$7,221.78	\$13,448.28	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$66,463.71	\$63.86	\$111,000.20
VIGILANTE "A"	4	\$7,048.30	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$246.69	\$0.00	\$1,544.25	\$6,801.61	\$13,078.21	\$0.00	\$19,518.80	\$0.00	\$63,551.17	\$59.86	\$122,795.51
AUXILIAR "G"	5	\$9,087.61	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$318.07	\$675.77	\$1,965.53	\$8,562.47	\$14,624.88	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$76,162.77	\$77.18	\$117,338.77
AUXILIAR "H"	5	\$8,556.64	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$299.48	\$616.00	\$1,852.11	\$8,107.65	\$14,225.90	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$72,873.89	\$72.67	\$115,255.98
AUXILIAR "I"	5	\$8,457.98	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$296.03	\$607.27	\$1,831.04	\$8,023.38	\$14,151.77	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$72,262.81	\$71.94	\$114,871.21
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	5	\$8,457.98	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$296.03	\$607.27	\$1,831.04	\$8,023.38	\$14,151.77	\$0.00	\$18,474.34	\$0.00	\$72,262.81	\$71.94	\$125,160.49
JEFE DE AREA "D"	5	\$8,782.58	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$307.39	\$642.58	\$1,900.37	\$8,301.31	\$14,395.68	\$0.00	\$18,244.94	\$0.00	\$74,273.43	\$74.50	\$125,738.25
JEFE DE DEPTO. "B2"	5	\$9,050.23	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$316.78	\$671.70	\$1,957.54	\$8,530.47	\$14,596.79	\$0.00	\$18,522.51	\$0.00	\$75,831.24	\$76.87	\$127,614.78
JEFE DE DEPTO. "B3"	5	\$8,849.11	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$309.72	\$649.82	\$1,914.58	\$8,358.27	\$14,445.67	\$0.00	\$18,522.51	\$0.00	\$74,685.47	\$75.16	\$126,830.40
JEFE DE PROYECTO	5	\$9,086.13	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$318.07	\$675.61	\$1,965.21	\$8,561.20	\$14,623.76	\$0.00	\$19,214.32	\$0.00	\$76,153.57	\$77.17	\$129,830.20
NOTIFICADOR "B"	5	\$9,824.16	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$308.65	\$647.11	\$1,909.25	\$8,336.90	\$14,426.82	\$0.00	\$19,370.63	\$0.00	\$74,530.83	\$74.95	\$129,277.46
OBRERO GENERAL "B"	5	\$9,017.70	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$315.62	\$666.16	\$1,950.59	\$8,502.61	\$14,572.35	\$0.00	\$19,225.64	\$0.00	\$75,729.74	\$76.59	\$129,597.30
PROMOTOR "E"	5	\$9,266.17	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$324.32	\$695.20	\$2,003.67	\$8,715.36	\$14,759.05	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$77,268.79	\$78.70	\$128,615.07
PROMOTOR "F"	5	\$8,556.64	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$299.48	\$616.00	\$1,852.11	\$8,107.65	\$14,225.90	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$77,268.79	\$78.70	\$123,847.99
PROMOTOR "G"	5	\$8,457.98	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$296.03	\$607.27	\$1,831.04	\$8,023.38	\$14,151.77	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$77,268.79	\$78.70	\$122,546.71
PROMOTOR "H"	5	\$8,223.00	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$287.81	\$581.70	\$1,780.84	\$7,822.19	\$13,975.21	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$77,807.35	\$80.84	\$122,546.71
AUXILIAR "F"	6	\$9,397.73	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$328.92	\$709.51	\$2,031.77	\$8,828.00	\$14,857.80	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$78,083.67	\$79.82	\$118,536.24
CAJERO(A) "C"	6	\$9,397.73	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$328.92	\$709.51	\$2,031.77	\$8,828.00	\$14,857.80	\$0.00	\$16,530.26	\$0.00	\$78,083.67	\$79.82	\$122,993.28
CHOFER NIVEL DIRECTOR "B"	6	\$9,764.24	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$341.75	\$749.39	\$2,110.05	\$9,141.80	\$15,133.30	\$0.00	\$18,093.76	\$0.00	\$80,353.86	\$82.93	\$129,023.18
JEFE DE AREA "A"	6	\$10,234.84	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$358.22	\$800.59	\$2,210.57	\$9,076.03	\$15,486.91	\$0.00	\$18,244.94	\$0.00	\$83,268.78	\$86.93	\$131,402.05
JEFE DE AREA "B"	6	\$10,234.84	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$358.22	\$800.59	\$2,210.57	\$9,076.03	\$15,486.91	\$0.00	\$18,244.94	\$0.00	\$83,268.78	\$86.93	\$131,402.05
JEFE DE AREA "C"	6	\$9,786.78	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$342.54	\$751.84	\$2,114.87	\$9,161.10	\$15,150.23	\$0.00	\$18,244.94	\$0.00	\$80,493.46	\$83.12	\$129,654.61
NOTIFICADOR "A"	6	\$9,397.73	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$328.92	\$709.51	\$2,031.77	\$8,828.00	\$14,857.80	\$0.00	\$19,370.63	\$0.00	\$78,083.67	\$79.82	\$131,514.39
OBRERO GENERAL "A"	6	\$9,603.88	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$336.14	\$731.94	\$2,075.80	\$9,004.50	\$15,012.80	\$0.00	\$19,225.64	\$0.00	\$79,360.54	\$81.57	\$131,883.39
PROMOTOR "C"	6	\$10,149.54	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$355.23	\$791.31	\$2,182.35	\$9,471.70	\$15,422.81	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$82,740.44	\$86.20	\$130,060.22
PROMOTOR "D"	6	\$9,397.73	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$328.92	\$709.51	\$2,031.77	\$8,828.00	\$14,857.80	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$78,083.67	\$79.82	\$127,128.15
TECNICO "A"	6	\$10,333.04	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$361.66	\$811.27	\$2,231.55	\$9,160.11	\$15,560.69	\$0.00	\$16,526.70	\$0.00	\$83,877.03	\$87.76	\$126,630.31
TECNICO "B"	6	\$10,332.82	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$361.64	\$811.23	\$2,231.46	\$9,159.75	\$15,560.38	\$0.00	\$16,526.70	\$0.00	\$83,874.42	\$87.76	\$126,628.67
TECNICO "C"	6	\$9,702.40	\$0.00	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$339.58	\$742.66	\$2,096.84	\$9,088.85	\$15,086.83	\$0.00	\$16,526.70	\$0.00	\$79,970.79	\$82.41	\$124,170.80



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

[Handwritten signature]
8 7 + 2

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS (BRUTOS))			SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES DE LEY			MONTOS LÍQUIDOS MENSUALES		COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	COMPENSACION MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	ISSET	ISR MÍNIMO	ISR	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
AUXILIAR "A3"	7	\$11,636.56	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$407.28	\$896.81	\$2,509.98	\$10,242.47	\$16,540.16	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$81,951.07	\$86.83	\$127,287.67
CAJERO(A) "B"	7	\$11,636.56	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$407.28	\$896.81	\$2,509.98	\$10,242.47	\$16,540.16	\$0.00	\$16,530.26	\$0.00	\$81,951.07	\$86.83	\$131,724.71
CHOFER NIVEL DIRECTOR "A"	7	\$11,636.56	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$407.28	\$896.81	\$2,509.98	\$10,242.47	\$16,540.16	\$0.00	\$16,083.76	\$0.00	\$81,951.07	\$86.83	\$136,325.21
INSTRUCTOR(A) "B"	7	\$10,917.11	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$382.10	\$874.82	\$2,356.31	\$9,680.19	\$15,999.57	\$0.00	\$15,940.79	\$0.00	\$87,494.81	\$92.72	\$127,150.47
JEFE DE DEPTO. "B1"	7	\$10,603.22	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$371.11	\$840.67	\$2,289.26	\$9,391.44	\$15,793.71	\$0.00	\$18,522.51	\$0.00	\$85,550.54	\$90.06	\$133,671.45
PROMOTOR "A"	7	\$11,636.56	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$407.28	\$896.81	\$2,509.98	\$10,242.47	\$16,540.16	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$81,951.07	\$86.83	\$135,859.58
PROMOTOR "B"	7	\$11,122.51	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$389.29	\$804.56	\$2,400.18	\$9,828.66	\$16,153.90	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$88,787.01	\$94.47	\$133,854.77
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "A"	8	\$12,516.65	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$438.08	\$1,127.82	\$2,697.97	\$10,950.95	\$17,201.46	\$0.00	\$17,476.70	\$0.00	\$87,402.42	\$108.31	\$137,996.39
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "B"	8	\$11,752.70	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$411.34	\$1,005.39	\$2,534.79	\$10,335.97	\$16,627.43	\$0.00	\$17,476.70	\$0.00	\$82,870.49	\$99.82	\$135,017.00
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "A"	8	\$12,516.65	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$438.08	\$1,127.82	\$2,697.97	\$10,950.95	\$17,201.46	\$0.00	\$17,476.70	\$0.00	\$87,402.42	\$108.31	\$137,996.39
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "B"	8	\$11,752.70	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$411.34	\$1,005.39	\$2,534.79	\$10,335.97	\$16,627.43	\$0.00	\$17,476.70	\$0.00	\$82,870.49	\$99.82	\$135,017.00
AUX. INSP. MATLS. "B"	9	\$13,608.41	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$476.29	\$1,318.33	\$2,931.17	\$11,813.79	\$18,021.81	\$0.00	\$16,185.96	\$0.00	\$104,164.81	\$115.58	\$138,382.02
AUXILIAR "A2"	9	\$13,963.90	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$488.74	\$1,382.03	\$3,007.10	\$12,093.13	\$18,288.82	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$106,396.73	\$118.60	\$136,344.30
AUXILIAR "C"	9	\$13,844.26	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$464.55	\$1,360.59	\$2,981.55	\$11,998.12	\$18,198.03	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$105,825.71	\$117.58	\$135,877.72
AUXILIAR "D"	9	\$13,794.87	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$462.82	\$1,351.74	\$2,971.00	\$11,960.31	\$18,161.82	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$105,319.78	\$117.16	\$135,685.10
AUXILIAR "E"	9	\$13,637.05	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$477.30	\$1,323.46	\$2,937.29	\$11,836.30	\$18,043.33	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$104,342.25	\$115.82	\$135,009.81
CAJERO(A) "A"	9	\$13,963.90	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$488.74	\$1,382.03	\$3,007.10	\$12,093.13	\$18,288.82	\$0.00	\$16,530.26	\$0.00	\$106,396.73	\$118.60	\$140,801.34
JEFE DE DEPTO. "A1"	9	\$13,794.87	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$462.82	\$1,351.74	\$2,971.00	\$11,960.31	\$18,161.82	\$0.00	\$15,888.73	\$0.00	\$105,319.78	\$117.16	\$136,217.55
JEFE DE DEPTO. "A2"	9	\$13,148.64	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$480.20	\$1,235.94	\$2,832.86	\$11,452.50	\$17,676.34	\$0.00	\$15,888.73	\$0.00	\$101,317.01	\$111.68	\$135,697.25
AUX. INSP. MATLS. "A"	10	\$14,482.95	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$507.25	\$1,476.84	\$3,120.11	\$12,508.88	\$18,986.45	\$0.00	\$16,185.96	\$0.00	\$109,643.73	\$122.09	\$141,831.76
INSTRUCTOR(A) "A"	10	\$14,868.72	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$520.44	\$1,544.35	\$3,200.58	\$12,804.93	\$18,989.56	\$0.00	\$15,940.79	\$0.00	\$111,977.44	\$126.29	\$142,565.63
AUXILIAR "A"	11	\$16,210.31	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$567.36	\$1,816.40	\$3,486.93	\$13,826.55	\$19,976.87	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$120,281.09	\$137.68	\$145,105.29
AUXILIAR "A1"	11	\$16,136.34	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$564.77	\$1,800.60	\$3,471.13	\$13,770.97	\$19,921.29	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$119,822.94	\$137.05	\$144,816.82
AUXILIAR "B"	11	\$16,136.34	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$564.77	\$1,800.60	\$3,471.13	\$13,770.97	\$19,921.29	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$119,822.94	\$137.05	\$144,816.82
CAPTURISTA	11	\$16,136.34	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$564.77	\$1,800.60	\$3,471.13	\$13,770.97	\$19,921.29	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$119,822.94	\$137.05	\$144,816.82



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

Este tabulador es aplicado en la contratación de personal de los proyectos de obra por administración autorizados por la Dirección de Programación y aprobados por el H. Cabildo del Municipio de Centro, por lo cual se considerarán las plazas temporales que se encuentran contenidas en el Anexo "A1" exclusivamente por el periodo que lo requiera la obra, proyecto o programa, en cumplimiento de la fracción D del numeral 3.2.1 del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, Tabasco.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, ayuda de transporte (compensación extraordinaria), prima dominical, tiempo extraordinario y descanso obligado.

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, uniformes, barrido de diciembre (25) y enero (1), gratificación por ayuda de transporte y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

El salario base total estipulado en el contrato del personal eventual durante su vigencia, podrá variar del monto a percibir en función de los incrementos salariales, prestaciones adicionales establecidas por ley y las que les sean aplicables de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, incluidas las que se otorgan por minuta de acuerdo sindical, y de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado, con la finalidad de lograr la equidad, igualdad y proporcionalidad en el pago de todos los servidores públicos.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza de Convenio parques del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

CATEGORIA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS (BRUTOS))				SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA		CUOTA ISSEI	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
JEFE DE PROYECTO	2	\$7,689.02	\$369.90	\$553.35	\$656.57	\$468.70	\$1,230.24	\$695.49	\$7,811.82	\$0.00	\$19,135.24	\$0.00	\$58,427.55	\$4,828.72	\$172,101.16

Fecha de la firma del convenio, 15 de octubre de 2002, párrafo sexto, para el otorgamiento de la administración de los parques y jardines que actualmente tiene el "Ejecutivo" se presentó un programa de transferencia donde se consideraron prioritariamente los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales que en su caso pasan a ser municipales.

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, tiempo extraordinario y descanso obligado.

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, bono de útiles escolares, bono del día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes y calzado y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

[Firma manuscrita]

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

[Firma]
[Firma]
[Firma]

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (Eventuales de convenio parques) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

TIPO DE EMPLEADO DE CONVENIO	CATEGORIA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)					SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES DE LEY			MONTOS LIQUIDOS MENSUALES		COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
			SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MAXIMO	VALE DE DESPENSA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	MINIMO	MAXIMO	ISSET	ISR MINIMO	ISR MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
L3	AUX. ELECTRIC. "B"	1	\$4,288.64	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$150.10	\$0.00	\$1,062.46	\$4,136.54	\$10,896.92	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$54,361.12	\$4,786.42	\$121,712.85
L3	PEON "A1"	1	\$4,288.64	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$150.10	\$0.00	\$1,062.46	\$4,136.54	\$10,896.92	\$0.00	\$18,820.68	\$0.00	\$46,937.72	\$4,786.42	\$119,619.09
L3	PEON "B"	1	\$4,203.55	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,048.86	\$4,056.43	\$10,828.43	\$0.00	\$18,820.68	\$0.00	\$55,854.09	\$4,785.70	\$119,287.25
L4	PEON	1	\$4,288.64	\$7,820.86	\$3,377.85	\$298.39	\$197.70	\$0.00	\$0.00	\$150.10	\$0.00	\$1,141.85	\$8,012.48	\$14,691.49	\$0.00	\$18,820.68	\$0.00	\$59,526.36	\$4,819.33	\$144,753.61
L3	ENCARG. DE PARQ.	2	\$5,539.48	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$197.38	\$0.00	\$1,281.79	\$5,442.10	\$11,971.17	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$54,304.90	\$4,797.90	\$113,359.38
L3	ENCARGADO "A"	2	\$5,539.48	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$173.93	\$0.00	\$1,291.79	\$5,442.10	\$11,971.17	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$54,578.12	\$4,792.21	\$110,728.27
L3	ENCARGADO "C"	2	\$4,989.45	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$150.10	\$0.00	\$1,141.85	\$8,012.48	\$14,691.49	\$0.00	\$18,820.68	\$0.00	\$59,526.36	\$4,819.33	\$134,727.46
L3	PEON "A"	2	\$4,288.64	\$7,820.86	\$3,377.85	\$298.39	\$197.70	\$0.00	\$0.00	\$150.10	\$0.00	\$1,141.85	\$8,012.48	\$14,691.49	\$0.00	\$18,820.68	\$0.00	\$72,277.14	\$4,858.72	\$153,305.94
L4	ENCARG. DE PARQ.	2	\$5,539.48	\$7,820.86	\$6,065.35	\$597.88	\$468.40	\$0.00	\$0.00	\$197.38	\$0.00	\$1,488.25	\$12,603.73	\$19,936.34	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$72,277.14	\$4,858.72	\$153,305.94
L4	SUPERVISOR "B"	2	\$5,539.48	\$7,820.86	\$6,065.35	\$597.88	\$468.40	\$0.00	\$0.00	\$197.38	\$0.00	\$1,488.25	\$12,603.73	\$19,936.34	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$78,967.47	\$4,873.26	\$160,724.68
L4	SUPERVISOR "A"	4	\$6,540.27	\$7,820.86	\$6,761.25	\$657.24	\$548.37	\$468.70	\$0.00	\$229.12	\$530.44	\$1,680.21	\$14,222.27	\$20,424.66	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$59,526.36	\$4,819.33	\$136,821.22
L3	AUX. ELECTRIC. "A"	5	\$4,288.64	\$7,820.86	\$3,377.85	\$298.39	\$197.70	\$0.00	\$0.00	\$150.10	\$0.00	\$1,141.85	\$8,012.48	\$14,691.49	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$59,526.36	\$4,819.33	\$146,847.37
L4	AUX. ELECTRIC. "A"	5	\$4,288.64	\$7,820.86	\$3,377.85	\$298.39	\$197.70	\$0.00	\$0.00	\$150.10	\$0.00	\$1,141.85	\$8,012.48	\$14,691.49	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$59,526.36	\$4,819.33	\$146,847.37
L3	VIGILANTE	5	\$4,288.64	\$7,820.86	\$3,377.85	\$298.39	\$197.70	\$0.00	\$0.00	\$150.10	\$0.00	\$1,141.85	\$8,012.48	\$14,691.49	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$59,526.36	\$4,819.33	\$146,847.37
L4	ALMACENISTA	5	\$4,288.64	\$7,820.86	\$3,377.85	\$298.39	\$197.70	\$0.00	\$0.00	\$150.10	\$0.00	\$1,141.85	\$8,012.48	\$14,691.49	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$59,526.36	\$4,819.33	\$146,847.37
L4	AUX. ELECTRIC.	5	\$4,288.64	\$7,820.86	\$3,377.85	\$298.39	\$197.70	\$0.00	\$0.00	\$150.10	\$0.00	\$1,141.85	\$8,012.48	\$14,691.49	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$59,526.36	\$4,819.33	\$146,847.37
L4	SECRETARIA	5	\$4,288.64	\$7,820.86	\$3,377.85	\$298.39	\$197.70	\$0.00	\$0.00	\$150.10	\$0.00	\$1,141.85	\$8,012.48	\$14,691.49	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$59,526.36	\$4,819.33	\$146,847.37
L4	VIGILANTE	5	\$4,288.64	\$7,820.86	\$3,377.85	\$298.39	\$197.70	\$0.00	\$0.00	\$150.10	\$0.00	\$1,141.85	\$8,012.48	\$14,691.49	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$59,526.36	\$4,819.33	\$146,847.37
L3	ENCARGADO "B"	9	\$5,539.45	\$7,820.86	\$6,065.35	\$597.88	\$468.40	\$0.00	\$0.00	\$197.38	\$0.00	\$1,488.24	\$12,603.70	\$19,936.32	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$72,276.94	\$4,858.72	\$141,269.82



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*

Fecha de la firma del convenio, 15 de octubre de 2002, párrafo sexto, para el otorgamiento de la administración de los parques y jardines que actualmente tiene el “Ejecutivo” se presentó un programa de transferencia donde se consideraron prioritariamente los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales que en su caso pasan a ser municipales.

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, prima dominical, tiempo extraordinario, descanso obligado y estímulo económico.

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, bono de útiles escolares, bono del día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes y calzado y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

[Firma]
[Iniciales]

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (Eventuales del Sistema de Agua y Saneamiento) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

CATEGORIA	NIVEL	DEDUCCIONES DE LEY		SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES AUTORIZADAS				MONTO LIQUIDO MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	MINIMO	MAXIMO	CUOTA ISSET	ISR MINIMO	ISR MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
AUXILIAR (S.A.S.) "B"	1	\$4,203.55	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,048.86	\$4,056.43	\$10,828.43	\$0.00	\$18,474.34	\$0.00	\$28,877.12	\$35.70	\$107,468.23	
CHOFER	1	\$4,203.55	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,048.86	\$4,056.43	\$10,828.43	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$28,877.12	\$35.70	\$107,347.54	
CHOFER (SAS)	1	\$4,203.55	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,048.86	\$4,056.43	\$10,828.43	\$0.00	\$20,522.05	\$0.00	\$28,877.12	\$35.70	\$113,611.36	
OFICIAL	1	\$4,203.55	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,048.86	\$4,056.43	\$10,828.43	\$0.00	\$20,185.35	\$0.00	\$28,877.12	\$35.70	\$112,601.26	
OPERADOR	1	\$4,203.55	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,048.86	\$4,056.43	\$10,828.43	\$0.00	\$21,843.94	\$0.00	\$28,877.12	\$35.70	\$117,577.03	
OPERADOR "A"	1	\$4,203.55	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,048.86	\$4,056.43	\$10,828.43	\$0.00	\$21,843.94	\$0.00	\$28,877.12	\$35.70	\$117,577.03	
OPERADOR "B"	1	\$3,958.15	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$138.54	\$0.00	\$1,009.60	\$3,819.61	\$10,630.87	\$0.00	\$21,843.94	\$0.00	\$27,694.50	\$33.62	\$116,619.95	
PEON	1	\$4,203.55	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,048.86	\$4,056.43	\$10,828.43	\$0.00	\$18,820.68	\$0.00	\$28,877.12	\$35.70	\$108,507.25	
PEON (SAS) "B"	1	\$4,203.55	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,048.86	\$4,056.43	\$10,828.43	\$0.00	\$19,170.80	\$0.00	\$28,877.12	\$35.70	\$109,557.61	
PEON (SAS) "A"	2	\$5,275.18	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$184.63	\$0.00	\$1,226.51	\$5,090.55	\$11,684.90	\$0.00	\$19,170.80	\$0.00	\$34,041.36	\$44.80	\$113,736.97	
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	5	\$8,457.98	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$296.03	\$607.27	\$1,831.04	\$8,023.38	\$14,151.77	\$0.00	\$18,474.34	\$0.00	\$49,379.41	\$71.84	\$124,060.49	

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

Este tabulador es aplicado en la contratación de personal de los proyectos de obra por administración autorizados por la Dirección de Programación y aprobados por el H. Cabildo del Municipio de Centro, por lo cual se considerarán las plazas temporales que se encuentran contenidas en el Anexo "A1" exclusivamente por el periodo que lo requiera la obra, proyecto o programa, en cumplimiento de la fracción D del numeral 3.2.1 del manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, Tabasco.



La columna de otras remuneraciones ordinarias (monto bruto) incluye: nivelación de compensación y tiempo extraordinario.

En remuneraciones extraordinarias (monto bruto) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, uniformes y calzado y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

El salario base total estipulado en el contrato del personal eventual durante su vigencia, podrá variar del monto a percibir en función de los incrementos salariales, prestaciones adicionales establecidas por ley y las que les sean aplicables de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, incluidas las que se otorgan por minuta de acuerdo sindical, y de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado, con la finalidad de lograr la equidad, igualdad y proporcionalidad en el pago de todos los servidores públicos.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado



**Tabulador de Remuneraciones del Personal de Honorarios asimilados al salario del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.**

CATEGORÍA	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS (BRUTOS)	DEDUCCIONES DE LEY	MONTO LIQUIDO MENSUAL		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	ISR MAXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
AUXILIAR	\$6,280.80	\$370.39	\$169.55	\$5,910.41	\$0.00	\$1,256.16
AUXILIAR GENERAL	\$7,929.30	\$549.75	\$169.55	\$7,379.55	\$0.00	\$1,585.86
BODEGUERO	\$7,929.90	\$549.81	\$169.55	\$7,380.09	\$0.00	\$1,585.98
OBRERO GENERAL "A"	\$7,929.90	\$549.81	\$169.55	\$7,380.09	\$0.00	\$1,585.98
VIGILANTE "C"	\$7,929.90	\$549.81	\$169.55	\$7,380.09	\$0.00	\$1,585.98
PEON "B"	\$7,962.90	\$553.40	\$169.55	\$7,409.50	\$0.00	\$1,592.58
PEON	\$8,167.80	\$575.70	\$169.55	\$7,592.10	\$0.00	\$1,633.56
CHOFER "C"	\$10,215.00	\$798.43	\$169.55	\$9,416.57	\$0.00	\$2,043.00
OFICIAL	\$10,976.40	\$881.27	\$169.55	\$10,095.13	\$0.00	\$2,195.28
MECANICO "A"	\$11,499.90	\$964.94	\$169.55	\$10,534.96	\$0.00	\$2,299.98
OPERADOR	\$11,499.90	\$964.94	\$169.55	\$10,534.96	\$0.00	\$2,299.98
JEFE DE DEPTO. "B1"	\$12,318.00	\$1,095.84	\$169.55	\$11,222.16	\$0.00	\$2,463.60
ALBAÑIL	\$12,505.20	\$1,125.79	\$169.55	\$11,379.41	\$0.00	\$2,501.04
JEFE DE PROYECTO	\$13,113.30	\$1,229.60	\$169.55	\$11,883.70	\$0.00	\$2,622.66
CABO "B"	\$16,222.80	\$1,819.07	\$169.55	\$14,403.73	\$0.00	\$3,244.56
JEFE DE AREA	\$16,407.90	\$1,858.60	\$169.55	\$14,549.30	\$0.00	\$3,281.58
AUXILIAR "M"	\$17,679.90	\$2,130.30	\$169.55	\$15,549.60	\$0.00	\$3,535.98
JEFE DE DEPTO. "A1"	\$18,951.90	\$2,402.00	\$169.55	\$16,549.90	\$0.00	\$3,790.38
PROFESIONISTA	\$31,642.80	\$5,130.50	\$169.55	\$26,512.30	\$0.00	\$6,328.56



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

8 7 + 2

Este tabulador presenta importe neto mensual de percepciones tabulares ordinarias pagados a los prestadores de servicios y el monto mensual bruto que se pacte por concepto de honorarios no podrá rebasar los límites autorizados conforme a los tabuladores que se emitan en los términos de las disposiciones aplicables, quedando bajo la estricta responsabilidad de las dependencias y entidades que la retribución que se fije en el contrato guarde estricta congruencia con las actividades encomendadas al prestador del servicio, conforme al artículo 64 fracción IV de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

En remuneraciones extraordinarias (monto bruto) incluye: días adicionales (días 31) de cada mes calendario del ejercicio fiscal correspondiente.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Tabulador de Remuneraciones ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
11301	Sueldo Base.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción II de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios y Artículo 33 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios y Artículo 33 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Vales de despensa.	de Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 4 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, Artículo 33 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco Artículo 28 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 (Punto de acuerdo Segundo).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Canasta básica.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 4 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. Artículo 28 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 (Punto de acuerdo Segundo).
15902	Bono de riesgo.	En función al incremento del sueldo base.	Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 33 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Bono puntualidad de y asistencia.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 42 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 (Punto de acuerdo Segundo). Artículo 33 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
17102	Productividad.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Segundo). Artículo 33 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

Otras Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del personal de base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
11301	Descanso obligado.	Importe según días laborados.	Artículo 38 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13101	Quinquenio.	Sueldo mensual /30* No. de días que le correspondan conforme al anexo C.	Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13201	Prima dominical.	Sueldo Base mensual más compensación / $30 * 0.25 * \text{No. de días}$ (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 33 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13301	Tiempo extraordinario.	Importe según horas laboradas.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Ayuda de transporte (Compensación extraordinaria)	Asignada según minuta (sólo personal de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios Artículo 35 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Ajuste complementario.	Importe asignado conforme a su responsabilidad, disponibilidad y funciones.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Bono del profesionalista.	\$1,500.00 mensual a trabajadores con estudios profesionales, previa comprobación con cédula profesional.	Minuta de Acuerdo de Fecha 07 de Julio de 2011, punto de acuerdo Décimo Séptimo y Minuta de implementación del Plan de Previsión Social de fecha 29 de diciembre de 2016. Artículo 35 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15903	Nivelación de compensación y ajuste de subsidio.	Remuneraciones asignadas por categorías, el ajuste de subsidio aplica solo al personal del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 3 y 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Estimulo por desempeño.	Importe de acuerdo al área y responsabilidad.	Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 (Punto de acuerdo Segundo). Artículo 35 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Excelencia académica.	\$1,000.00 mensuales a 50 trabajadores con promedio académico de 9.0 (previa comprobación con documentos oficiales).	Minuta de acuerdo de fecha 05 de agosto de 2021(Punto de acuerdo octavo), Artículo 35 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Días económicos no disfrutados.	Sueldo mensual integrado/30 * No. de días no disfrutados, como máximo 13 días.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 36 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Días adicionales (Días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) sueldo mensual integrado tabular (variable según sueldo).	Artículo 29 párrafo III de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 36 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de las madres.	\$2,500.00 por trabajadora, comprobación.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso a) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 Artículo 36 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día del padre.	\$2,050.00 trabajador, comprobación.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso b) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 Artículo 36 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

15401	Bono del servidor público.	\$3,300.00 trabajador.	por	Artículo 68 fracción XIX de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 Artículo 36 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13104	Estímulo económico por antigüedad laboral.	Monto según años laborados (anexo B).		Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 36 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual integrado/30* No. de días que le correspondan conforme al (Anexo “1”).		Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo y de nivelación de compensación	Sueldo mensual integrado más nivelación de compensación/30 *93 días o parte proporcional según tiempo laborado.		Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 36 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Bono navideño.	\$2,500.00 trabajador.	por	Artículo 68 fracción XXXVII inciso e) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

13203	Despensa navideña.	\$2,250.00 trabajador.	por	Artículo 68 fracción XXXVII inciso d) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
-------	--------------------	------------------------	-----	--

Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Bono de Útiles escolares.	\$2,430.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso c) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 Artículo 36 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de reyes.	\$1,200.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso f) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 Artículo 36 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

13415	Gratificación por ayuda de transporte.	30 días al personal activo en la última nómina de diciembre con pago de ayuda de transporte. (sólo personal de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 36 numeral 15 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Barrido de diciembre (25) y enero (1).	\$300.00 por trabajador por día (solo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 19 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo (adicional) de ajuste complementario.	Hasta 90 días adicionales en diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 14 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Uniformes y calzado	\$5,800.00 en efectivo.	Artículo 68 fracción IX de las Condiciones Generales Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 18 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Prestaciones de Ley a nivel partida y concepto para el Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
14401	Seguro de vida burócratas.	\$300,000.00 por muerte natural el doble por muerte accidental y el triple por muerte accidental colectiva.	Artículo 69 fracción IV de las Condiciones Generales Trabajo vigentes y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018.
N/A	Licencias con goce de sueldo.	8 días naturales o más (por cuidados maternos).	Artículo 48 párrafo II de las Condiciones Generales Trabajo vigentes según constancia expedida por el ISSET.
		A los integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato y las acordadas para un fin.	Artículo 85 fracción I segundo párrafo de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		El tiempo necesario para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficios de las Entidades Públicas.	Artículo 85 fracción I inciso a) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		El tiempo necesario (para eventos nacionales y estatales que el Sindicato requiera).	Artículo 85 fracción I inciso b) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		10 días hábiles con goce de sueldo (para que el trabajador presente su examen profesional).	Artículo 85 fracción I inciso c) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
		12 días naturales al año por fallecimiento del padre, madre, hijos, matrimonio por única vez, viudez o cualquier otro que a juicio del superior jerárquico merezca concederla.	Artículo 85 fracción I inciso d) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		5 días por paternidad a los padres trabajadores por nacimientos de sus hijos (o adopción de un infante).	Artículo 85 fracción I inciso e) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		90 días naturales (para el trámite prejubilatorio o prepensionario).	Artículo 85 fracción I inciso f) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		Licencias médicas emitidas por el ISSET.	Artículo 85 fracción I inciso g) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Apoyos Sociales y económicos a nivel partida y concepto para el Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Apoyo para becas escolares.	\$ 1'768,000.00	Artículo 68 fracción XXII de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Apoyo para fomento al deporte.	\$259,171.56	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso c, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Apoyo para lentes.	\$729,273.87	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso b, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Apoyo para prótesis.	\$194,661.66	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso e, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Apoyo para materiales de construcción.	\$823,569.88	Minuta de acuerdos de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Décimo quinto inciso D)
44503	Canastilla de maternidad.	\$145,854.36	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso f, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Apoyo para gastos ortopédicos.	\$321,333.90	Minuta de acuerdos de 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Décimo quinto inciso F)
44503	Apoyo para compra de medicamentos.	\$219,349.15	Minuta de acuerdos de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Décimo quinto inciso G)
44503	Apoyo para gastos de cirugías.	\$484,024.96	Minuta de acuerdos de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Décimo quinto inciso H)
44503	Revalidación de licencias de manejo.	\$130,313.74	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso d, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Gastos de titulación.	\$162,691.09	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso a, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

**Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del
Personal de Confianza aplicables a puestos administrativos y operativos del H.
Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.**

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
11301	Sueldo Base.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Canasta básica.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Bono de puntualidad y asistencia.	Remuneraciones asignadas por categorías (Personal de convenio parques y Convenio SAS).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Otras Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Confianza aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13101	Quinquenio.	Sueldo mensual /30* No. de días que le correspondan conforme al anexo C.	Artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Artículo 35 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13301	Tiempo extraordinario.	Importe según horas laboradas (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Descanso obligado.	Importes según días laborados (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 38 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Ayuda de transporte (compensación extraordinaria).	Asignada según minuta (solo personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación por desempeño.	Importe asignado conforme a su responsabilidad, disponibilidad y funciones.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15903	Nivelación de compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Confianza aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13104	Estímulo económico por antigüedad laboral.	Según años laborados conforme al anexo B.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día del padre.	\$2,050.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de las madres.	\$2,500.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 Artículo 36 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono servidor del público.	\$3,300.00 por trabajador.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual integrado /30* No. de días que le correspondan conforme al (Anexo “1”).	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Bono navideño.	\$2,500.00 por persona.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Días adicionales (Días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo mensual integrado (variable según sueldo).	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo y aguinaldo de nivelación de compensación	Sueldo mensual integrado más nivelación de compensación /30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Confianza aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
11301	Barrido de diciembre (25) y enero (1).	\$ 300.00 por trabajador por día (solo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 19 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo (Adicional) de compensación por desempeño.	Hasta 90 días adicionales en diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Despensa navideña.	\$2,250.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Gratificación por de ayuda transporte.	30 días al personal activo en la última nómina de diciembre con pago de ayuda de transporte (solo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de residuos Sólidos).	Artículo 36 numeral 15 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Bono de útiles escolares.	\$2,430.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de reyes.	\$1,200.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Uniformes y calzado.	\$2,900.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 18 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Días económicos no disfrutados.	Sueldo mensual integrado /30 * No. de días no disfrutados (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
12201	Sueldo base.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Canasta básica.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Vales de despensa.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Bono de puntualidad y asistencia.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
12201	Descanso obligado.	Importe según días laborados (no aplica para el personal de SAS).	Artículo 38 fracción IV de las Condiciones Generales Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, tabasco.
13301	Tiempo extraordinario.	Importe según horas laboradas.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, tabasco.
15903	Nivelación de compensación.	de Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, tabasco.
17102	Estímulo económico.	Importe de acuerdo al área y responsabilidad (convenio parques).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Otras Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13201	Prima dominical.	Sueldo base mensual más compensación/ 30 * 0.25 * No. de días (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación por desempeño.	Importe asignado conforme a sus responsabilidades, disponibilidad y funciones.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Ayuda de transporte (compensación extraordinaria)	Asignada según minuta (sólo personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Remuneraciones Extraordinaria a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual integrado/30* No. de días que le corresponda conforme al (Anexo “1”).	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Bono navideño.	\$2,500.00 por persona para el personal de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Despensa navideña.	\$2,250.00 por persona para el personal de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 Artículo 36 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

15401	Bono del día de las madres.	Día de la Madre \$2,500.00 por persona, para el personal de Convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día del padre.	Día del padre \$2,050.00 por persona, para el personal de Convenio origen de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del servidor público.	\$2,250.00 para el personal de obra determinada y convenio de parques y jardines y \$ 3,300.00 para el personal de origen del convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 24 de octubre 2025. Artículo 36 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Útiles escolares.	\$2,430.00 por persona para el personal de Convenio origen del programa de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
12201	Días adicionales (días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo mensual integrado (variable según sueldo).	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
12201	Barrido de diciembre (25) y enero (1).	\$300.00 por trabajador por día (solo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 19 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo.	Sueldo mensual integrado/30* 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.	Hasta 90 días adicionales en diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13415	Gratificación por ayuda de transporte	30 días al personal activo en la última nómina de diciembre con pago de ayuda de transporte. (sólo personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 36 numeral 15 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de reyes.	\$1,200.00 por persona para el personal de Convenio de Parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 Artículo 36 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Uniformes y calzado	\$2,900.00 en efectivo.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 18 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

**Dieta a nivel partida y concepto a Delegados Municipales del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.**

DELEGADOS MUNICIPALES			
PARTID A	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
11101	Dietas y gratificación	Los delegados municipales tienen la calidad de servidores públicos, despliegan actos de autoridad y se encuentran sujetos a un régimen de responsabilidades entre otras características.	Normatividad prevista en la Constitución Federal respecto de que todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, siendo ella proporcional a su funciones y atribuciones. Juicio para la protección de los derechos políticos – electorales del ciudadano. ST-JDC-35/2020 –promovente: Francisco Peña Peña. –Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. – 19 de mayo de 2019. – Mayoría de votos. – Engrose: Marcela Elena Fernández Domínguez. – Secretario: David Cetina Menchi. Artículo 33 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

**Dieta nivel partida y concepto a Regidores del H. Ayuntamiento constitucional del
Municipio de Centro, Tabasco 2025.**

REGIDORES MUNICIPALES			
PARTIDA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	FUNDAMENTO
11101	Dietas	Remuneraciones que perciben por la representación política que ostentan.	Artículo 33 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13201	Prima Vacacional	Remuneraciones que perciben por la representación política que ostentan.	Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

**Tabulador de Remuneraciones del personal del H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Centro, Tabasco 2025.**

Anexo “1” (Prima vacacional)

PERÍODO	DÍAS
De 6 meses un día a menos de 1 año	6 días
De 1 año a 5 años	12 días divididos en 2 periodos al año
De 5 años un día a 10 años	13 días divididos en 2 periodos al año
De 10 años un día a 20 años	14 días divididos en 2 periodos al año
De 20 años un día a 30 años	15 días divididos en 2 periodos al año
De 30 años un día en adelante	18 días divididos en 2 periodos al año



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

**Tabulador de Remuneraciones del personal del H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Centro, Tabasco 2025.
Anexo "B" (Estímulo económico por antigüedad laboral ininterrumpida)**

AÑOS LABORADOS	MONTO A PAGAR
15 años	\$5,135.00
20 años	\$5,785.00
25 años	\$6,890.00
30 años	\$8,970.00
35 años	\$10,010.00
40 años	\$13,910.00
45 años	\$20,410.00
50 años	\$24,310.00
55 años	\$24,310.00
60 años	\$24,310.00

**Tabulador de Remuneraciones del personal del H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Centro, Tabasco 2025.**

Anexo "C" (Quinquenio)

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	Mensual
10 años	2.5 días	Mensual
15 años	3.0 días	Mensual
20 años	3.5 días	Mensual
25 años	4.0 días	Mensual
30 años	4.5 días	Mensual
35 años	5.0 días	Mensual
40 años	5.5 días	Mensual

A partir de los 40 años aumentará en la misma proporción por cada 5 años de servicio la cantidad de medio día de sueldo. El quinquenio para el personal del Sistema de Agua y Saneamiento se le paga de forma quincenal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

**Tabulador de Remuneraciones del personal del H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Centro, Tabasco 2025.
Anexo “D” (Compensación por desempeño)**

CATEGORIA	COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO		
	MAXIMO BRUTO A HASTA	MAXIMO BRUTO B HASTA	MAXIMO BRUTO C HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	44,200.52		
SINDICO DE HACIENDA	44,199.09		
SECRETARIO MUNICIPAL	85,525.38		
CONTRALOR MUNICIPAL	85,525.38		
SECRETARIO PARTICULAR	85,525.38		
DIRECTOR	85,525.38	85,525.38	85,525.38
COORDINADOR	84,054.79	84,054.79	84,054.79
ASESOR	34,674.17	28,341.90	21,056.51
SUB-DIRECTOR	42,138.42	35,214.88	20,039.21
SUB-COORDINADOR	42,138.42	27,688.13	18,513.27
JEFE DE UNIDAD "A"	42,138.42	35,214.88	20,039.21
ASIST. EJEC.	42,138.42	27,688.13	18,203.61
JEFE DE UNIDAD "B"	31,163.98	24,871.36	18,203.61
SECRETARIO TECNICO DE COMISION	31,163.98	24,871.36	18,203.61
JEFE DE DEPTO. "A"	31,163.98	24,871.36	18,203.61
JEFE DE DEPTO. "B"	27,890.31	21,056.51	17,241.65
OFICIAL DEL REG. CIVIL	18,058.12	13,426.80	10,992.56
JUEZ CALIFICADOR	18,058.12	13,426.80	10,992.56

[Firma manuscrita]

CLASIFICACIÓN "A"
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA TÉCNICA
COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN
COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y VINCULACIÓN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
AUTORIDAD MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

CLASIFICACIÓN "B"
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS
ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
COORDINACIÓN DE SALUD
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

CLASIFICACIÓN "C"
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES
DIRECCIÓN PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
COORDINACIÓN DE DESARROLLO POLÍTICO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2025 (ANEXO "A")**

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	1	\$ 9,051.21	\$ 9,051.21
ADMINISTRADOR	3	\$10,010.06	\$10,010.06
ADMINISTRADOR (SAS)	4	\$10,742.87	\$10,742.87
ALBAÑIL	11	\$ 5,511.02	\$16,135.78
ALBAÑIL (SAS)	5	\$16,372.22	\$16,372.22
ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	15	\$17,472.10	\$17,472.10
ALMACENISTA	1	\$ 8,162.58	\$15,983.44
ANALISTA	60	\$ 8,640.66	\$ 8,640.66
ANALISTA PROGRAMADOR	5	\$15,196.25	\$15,196.25
ASESOR	13	\$17,337.74	\$17,337.74
ASIST. EJE.	3	\$15,196.25	\$15,196.25
AUDITOR	1	\$10,010.06	\$10,010.06
AUX. BIBLIOTECARIO	3	\$ 4,912.64	\$12,733.50
AUX. ELECTRIC. "A"	2	\$ 8,162.58	\$15,983.44
AUX. ELECTRIC. "B"	1	\$ 4,288.64	\$12,109.50
AUX. GENERAL "A" (SAS)	20	\$17,471.89	\$17,471.89
AUX. GENERAL (SAS)	16	\$16,372.22	\$16,372.22
AUX. UNIV. DE OFICINA. (SAS)	15	\$16,372.22	\$16,372.22
AUXILIAR	45	\$ 6,280.80	\$16,135.78
AUXILIAR "A"	126	\$ 8,260.16	\$24,031.17
AUXILIAR "A2"	1	\$13,963.90	\$21,784.76
AUXILIAR "A3"	12	\$11,636.56	\$19,457.42
AUXILIAR "A5"	4	\$ 8,182.15	\$17,458.00
AUXILIAR "A6"	13	\$ 6,319.62	\$14,140.48
AUXILIAR "B"	421	\$16,136.34	\$23,957.20
AUXILIAR "B1"	1	\$ 7,786.93	\$15,607.79
AUXILIAR "B2"	1	\$ 7,332.39	\$15,153.25
AUXILIAR "B3"	2	\$ 6,636.85	\$14,457.71
AUXILIAR "B4"	2	\$ 4,625.85	\$12,446.71
AUXILIAR "B5"	40	\$ 4,203.55	\$12,024.41
AUXILIAR "C"	11	\$13,844.26	\$21,665.12



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
AUXILIAR "C2"	5	\$ 4,698.87	\$12,519.73
AUXILIAR "D"	1	\$13,794.87	\$21,615.73
AUXILIAR "E"	1	\$13,637.05	\$21,457.91
AUXILIAR "F"	4	\$ 9,397.73	\$17,218.59
AUXILIAR "G"	5	\$ 9,087.61	\$16,908.47
AUXILIAR "H"	5	\$ 8,556.64	\$16,377.50
AUXILIAR "I"	3	\$ 8,457.98	\$16,278.84
AUXILIAR "K"	2	\$ 7,323.75	\$15,144.61
AUXILIAR "L"	2	\$ 7,048.30	\$14,869.16
AUXILIAR "M"	38	\$ 4,912.64	\$17,679.90
AUXILIAR "N"	1	\$ 4,612.82	\$12,433.68
AUXILIAR "P"	10	\$ 4,203.55	\$12,024.41
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	6	\$ 8,457.98	\$16,278.84
AUXILIAR (S.A.S.) "B"	77	\$ 4,203.55	\$12,024.41
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3	\$ 6,636.85	\$14,457.71
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	1	\$ 4,912.64	\$12,733.50
AUXILIAR GENERAL	48	\$ 7,929.30	\$16,572.00
AUXILIAR GENERAL "A"	20	\$17,671.69	\$17,671.69
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	1	\$ 6,552.00	\$ 6,552.00
AYTE. GENERAL (SAS)	28	\$16,372.22	\$16,372.22
AYUD. DE INGENIERO (SAS)	5	\$16,846.44	\$16,846.44
BACHEADOR	3	\$16,135.78	\$16,135.78
BARRENDERO	160	\$16,135.78	\$16,135.78
BIBLIOTECARIO(A)	36	\$16,135.78	\$16,135.78
BODEGUERO	7	\$ 7,929.90	\$16,135.78
CABO	1	\$ 8,640.66	\$ 8,640.66
CABO "A"	5	\$ 6,959.64	\$14,780.50
CABO "B"	53	\$ 5,511.02	\$16,222.80
CABO "B1"	39	\$19,047.66	\$19,047.66
CABO "B2"	14	\$18,144.80	\$18,144.80
CABO SOLDADOR	1	\$19,047.66	\$19,047.66
CADENERO (SAS)	2	\$16,372.22	\$16,372.22
CAJERO (SAS)	4	\$ 9,051.21	\$ 9,051.21
CAJERO(A)	8	\$ 8,260.16	\$ 8,260.16
CAJERO(A) "A"	5	\$13,963.90	\$21,784.76
CAPTURISTA	16	\$10,010.06	\$23,957.20
CARPINTERO "A"	1	\$17,671.69	\$17,671.69
CARPINTERO "B"	2	\$16,135.78	\$16,135.78



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
CHECADOR	1	\$16,135.78	\$16,135.78
CHOFER "A"	142	\$ 6,959.64	\$17,553.47
CHOFER "B"	2	\$ 6,504.89	\$14,325.75
CHOFER "C"	30	\$ 4,203.55	\$12,024.41
CHOFER (SAS)	48	\$ 4,203.55	\$16,846.44
CHOFER N/DEPTO. (SAS)	1	\$ 8,676.23	\$ 8,676.23
CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	1	\$ 9,051.21	\$ 9,051.21
CHOFER NIVEL DIRECTOR	11	\$ 8,640.66	\$ 8,640.66
CHOFER RECOLECTOR	164	\$18,473.58	\$18,473.58
COBRADOR	7	\$16,135.78	\$16,135.78
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$25,114.36	\$25,114.36
COORDINADOR	16	\$25,112.01	\$25,112.01
CRONISTA DE LA CIUDAD	1	\$17,324.13	\$17,324.13
DELEGADO MUNICIPAL	202	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00
DIBUJANTE	4	\$16,135.78	\$16,135.78
DIBUJANTE (SAS)	2	\$16,372.22	\$16,372.22
DIRECTOR	14	\$25,114.36	\$25,114.36
ELECTRICISTA "A"	3	\$ 5,917.22	\$17,458.61
ELECTRICISTA "B"	14	\$ 5,511.02	\$16,135.78
ELECTRICISTA (SAS)	14	\$16,846.44	\$16,846.44
ENC. DE BRIGADA (SAS)	10	\$16,846.44	\$16,846.44
ENCARG. DE PARQ.	5	\$ 5,639.48	\$20,621.97
ENCARGADO "A"	1	\$ 5,639.48	\$13,460.34
ENCARGADO "B"	2	\$12,801.08	\$20,621.94
ENCARGADO "C"	1	\$ 4,969.45	\$12,790.31
ENCARGADO DE BRIGADA	1	\$17,046.33	\$17,046.33
ESTALADERO (SAS)	1	\$16,372.22	\$16,372.22
HOJALATERO	2	\$16,235.78	\$16,235.78
INSPECTOR GRAL.(SAS)	5	\$ 8,676.23	\$ 8,676.23
INSTRUCTOR DEPORTIVO	11	\$16,135.78	\$16,135.78
INSTRUCTOR(A) "A"	1	\$14,869.72	\$22,690.58
INSTRUCTOR(A) "B"	1	\$10,917.11	\$18,737.97
INTENDENTE "A"	2	\$ 5,511.02	\$16,571.20
INTENDENTE "B"	38	\$ 4,912.64	\$16,135.78
INTENDENTE (SAS)	2	\$16,372.22	\$16,372.22
INVENTARISTA (SAS)	4	\$17,471.89	\$17,471.89
JARDINERO	19	\$16,135.78	\$16,135.78
JEFE DE AREA	157	\$10,010.06	\$16,407.90



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
JEFE DE AREA "A"	1	\$10,234.84	\$18,055.70
JEFE DE AREA "C"	2	\$ 9,786.78	\$17,607.64
JEFE DE AREA "D"	4	\$ 8,782.58	\$16,603.44
JEFE DE AREA "E"	7	\$ 7,964.20	\$15,785.06
JEFE DE AREA "F"	1	\$ 6,636.85	\$14,457.71
JEFE DE AREA "G"	1	\$ 4,424.53	\$12,245.39
JEFE DE AREA (SAS)	17	\$10,415.90	\$10,415.90
JEFE DE DEPTO. "A"	253	\$15,196.25	\$15,196.25
JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	11	\$15,029.63	\$15,029.63
JEFE DE DEPTO. "A1"	3	\$13,794.87	\$21,615.73
JEFE DE DEPTO. "A2"	6	\$13,148.64	\$20,969.50
JEFE DE DEPTO. "B"	125	\$10,357.02	\$10,357.02
JEFE DE DEPTO. "B2"	1	\$ 9,050.23	\$16,871.09
JEFE DE DEPTO. "B3"	6	\$ 8,849.11	\$16,669.97
JEFE DE PLANTA (SAS)	5	\$10,742.87	\$10,742.87
JEFE DE PROYECTO	70	\$ 8,858.39	\$16,906.99
JEFE DE PROYECTO (SAS)	7	\$ 9,051.21	\$ 9,051.21
JEFE DE SECCION (SAS)	2	\$16,846.77	\$16,846.77
JEFE DE UNIDAD "A"	4	\$17,337.74	\$17,337.74
JEFE DEPTO. "B" (SAS)	5	\$10,742.87	\$10,742.87
JUEZ CALIFICADOR	3	\$10,357.02	\$10,357.02
LABORATORISTA (SAS)	2	\$ 9,051.21	\$ 9,051.21
LECTURISTA (SAS)	16	\$16,372.22	\$16,372.22
MAESTRO(A) "A"	1	\$ 7,614.36	\$ 7,614.36
MAESTRO(A) "B"	3	\$ 7,363.40	\$ 7,363.40
MAESTRO(A) "C"	2	\$ 7,205.60	\$ 7,205.60
MAESTRO(A) "D"	2	\$ 6,060.17	\$ 6,060.17
MAESTRO(A) "E"	13	\$ 5,184.57	\$ 5,184.57
MAESTRO(A) "F"	1	\$ 4,979.30	\$ 4,979.30
MAESTRO(A) "G"	1	\$ 5,168.53	\$ 5,168.53
MAESTRO(A) "H"	1	\$ 4,700.08	\$ 4,700.08
MAESTRO(A) "I"	1	\$ 5,211.12	\$ 5,211.12
MAESTRO(A) "J"	1	\$ 4,929.55	\$ 4,929.55
MAESTRO(A) "K"	1	\$ 4,894.04	\$ 4,894.04
MAESTRO(A) "L"	1	\$ 4,307.55	\$ 4,307.55
MECANICO "A"	14	\$11,499.90	\$16,235.78
MECANICO GRAL.(SAS)	35	\$17,471.89	\$17,471.89
MEDICO GENERAL	2	\$ 6,319.62	\$14,140.48



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
MOTORISTA	10	\$16,135.78	\$16,135.78
NOTIFICADOR "A"	1	\$ 9,397.73	\$17,218.59
NOTIFICADOR "B"	6	\$ 8,824.16	\$16,645.02
NOTIFICADOR (SAS)	4	\$16,372.22	\$16,372.22
OBRERO GENERAL "A"	1	\$ 7,929.90	\$17,424.74
OBRERO GENERAL "C"	1	\$ 7,941.27	\$15,762.13
OBRERO GENERAL "D"	2	\$ 7,640.26	\$15,461.12
OFICIAL	7	\$ 4,203.55	\$13,957.77
OFICIAL "A"	19	\$16,135.78	\$16,135.78
OFICIAL "B"	1	\$15,725.71	\$15,725.71
OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	3	\$17,221.75	\$17,221.75
OFICIAL DEL REG. CIVIL	4	\$17,324.13	\$17,324.13
OFICIAL PLOMERO	2	\$17,671.69	\$17,671.69
OFICIAL PLOMERO (SAS)	41	\$17,471.89	\$17,471.89
OFICIAL REG. CIVIL "V"	4	\$10,010.06	\$10,010.06
OPERADOR	72	\$ 4,203.55	\$17,553.47
OPERADOR "A"	150	\$ 4,203.55	\$17,671.69
OPERADOR "A" (SAS)	51	\$17,471.89	\$17,471.89
OPERADOR "B"	74	\$ 3,958.15	\$17,046.34
OPERADOR "B" (SAS)	140	\$16,846.44	\$16,846.44
OPERADOR "B1" (SAS)	2	\$16,421.01	\$16,421.01
OPERADOR DE MAQUINA	37	\$17,553.47	\$17,553.47
OPERADOR DE MOTOSIERRA	10	\$17,553.47	\$17,553.47
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	19	\$ 8,291.03	\$ 8,291.03
OPERADOR GENERAL	25	\$16,572.00	\$16,572.00
OPERADOR GENERAL (SAS)	87	\$16,372.22	\$16,372.22
PARQUERO	2	\$15,725.71	\$15,725.71
PARQUERO "A"	48	\$16,135.78	\$16,135.78
PEON	107	\$ 4,203.55	\$16,135.78
PEON "A"	271	\$ 5,420.71	\$16,572.00
PEON "A1"	3	\$ 4,288.64	\$12,109.50
PEON "B"	730	\$ 4,203.55	\$16,135.78
PEON "C"	2	\$15,725.71	\$15,725.71
PEON (SAS)	41	\$16,372.22	\$16,372.22
PEON (SAS) "A"	3	\$ 5,275.18	\$13,096.04
PEON (SAS) "B"	234	\$ 4,203.55	\$12,024.41
PINTOR	3	\$16,135.78	\$16,135.78
PLOMERO "A"	1	\$17,458.00	\$17,458.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PLOMERO "B"	3	\$16,135.78	\$16,135.78
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$96,718.18	\$96,718.18
PROFESIONISTA	145	\$17,471.69	\$31,642.80
PROFESIONISTA "A"	4	\$17,671.69	\$17,671.69
PROFESIONISTA (SAS)	62	\$17,471.89	\$17,471.89
PROFESOR(A) "A"	1	\$ 6,599.97	\$ 6,599.97
PROFESOR(A) "B"	1	\$ 9,196.16	\$ 9,196.16
PROFESOR(A) "C"	3	\$ 7,548.32	\$ 7,548.32
PROFESOR(A) "D"	1	\$ 7,445.06	\$ 7,445.06
PROFESOR(A) "E"	1	\$ 7,432.52	\$ 7,432.52
PROFESOR(A) "F"	1	\$ 6,967.60	\$ 6,967.60
PROFESOR(A) "G"	1	\$ 6,905.60	\$ 6,905.60
PROFESOR(A) "H"	1	\$ 6,527.60	\$ 6,527.60
PROFESOR(A) "I"	1	\$ 7,098.57	\$ 7,098.57
PROFESOR(A) "J"	1	\$ 5,216.75	\$ 5,216.75
PROFESOR(A) "K"	1	\$ 4,929.55	\$ 4,929.55
PROMOTOR	9	\$16,135.78	\$16,135.78
PROMOTOR "B"	1	\$11,122.51	\$18,943.37
PROMOTOR "C"	1	\$10,149.54	\$17,970.40
PROMOTOR "D"	2	\$ 9,397.73	\$17,218.59
PROMOTOR "E"	1	\$ 9,266.17	\$17,087.03
PROMOTOR "F"	3	\$ 8,556.64	\$16,377.50
PROMOTOR "G"	62	\$ 8,457.98	\$16,278.84
PROMOTOR "H"	1	\$ 8,223.00	\$16,043.86
PROMOTOR "I"	1	\$ 7,964.20	\$15,785.06
PROMOTOR "J"	1	\$ 7,518.22	\$15,339.08
PROMOTOR "K"	17	\$ 7,048.30	\$14,869.16
PROMOTOR "L"	1	\$ 5,638.64	\$13,459.50
PROMOTOR (SAS)	1	\$17,471.89	\$17,471.89
RECOLECTOR	222	\$16,135.78	\$16,135.78
REGIDOR	3	\$86,103.79	\$86,103.79
RESIDENTE (SAS)	10	\$15,028.85	\$15,028.85
SECRETARIA	1	\$ 8,162.58	\$15,983.44
SECRETARIA EJECUTIVA	1	\$16,846.33	\$16,846.33
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	4	\$17,046.33	\$17,046.33
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	13	\$ 8,640.66	\$ 8,640.66
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	3	\$10,010.06	\$10,010.06
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	5	\$ 9,508.05	\$ 9,508.05



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
SECRETARIA(O)	1	\$15,725.71	\$15,725.71
SECRETARIA(O) "A"	177	\$16,135.79	\$16,135.79
SECRETARIO MUNICIPAL	1	\$25,116.52	\$25,116.52
SECRETARIO PARTICULAR	1	\$25,114.36	\$25,114.36
SECRETARIO TECNICO DE COMISION	4	\$15,196.25	\$15,196.25
SINDICO DE HACIENDA	1	\$96,718.18	\$96,718.18
SOLDADOR	7	\$16,235.78	\$16,235.78
SRIA. EJECUTIVA (SAS)	16	\$16,846.44	\$16,846.44
SUB-COORDINADOR	30	\$17,337.74	\$17,337.74
SUB-DIRECTOR	56	\$17,337.74	\$17,337.74
SUPERVISOR	48	\$ 8,640.66	\$ 8,640.66
SUPERVISOR "A"	71	\$ 7,521.74	\$22,333.99
SUPERVISOR "B"	5	\$ 4,912.64	\$20,621.97
SUPERVISOR "D"	2	\$ 4,203.55	\$12,024.41
SUPERVISOR (SAS)	1	\$17,146.81	\$17,146.81
SUPERVISOR GRAL.(SAS)	1	\$17,146.81	\$17,146.81
TEC. EN EQPOS. ESPECIALES	2	\$10,428.67	\$10,428.67
TEC. LABORATORISTA(SAS)	5	\$10,742.87	\$10,742.87
TEC. MANTTO. ESPECIA (SAS)	1	\$15,028.85	\$15,028.85
TEC. OPERATIVO (SAS)	12	\$18,799.22	\$18,799.22
TECNICO "A"	3	\$10,333.04	\$18,153.90
TECNICO "B"	16	\$10,332.62	\$18,153.48
TECNICO "D"	5	\$ 4,203.55	\$12,024.41
TECNICO GENERAL "A" (SAS)	6	\$17,471.89	\$17,471.89
TECNICO GENERAL (SAS)	7	\$16,846.44	\$16,846.44
TOPOGRAFO	1	\$16,135.78	\$16,135.78
TRABAJADORA SOCIAL "B"	11	\$16,135.78	\$16,135.78
VELADOR	49	\$16,135.78	\$16,135.78
VIGILANTE	43	\$ 8,162.58	\$16,135.78
VIGILANTE "A"	21	\$ 7,048.30	\$14,869.16
VIGILANTE "B"	5	\$ 4,840.49	\$12,661.35
VIGILANTE "C"	2	\$ 4,288.64	\$12,109.50
VULCANIZADOR	1	\$16,235.78	\$16,235.78
TOTAL...	6,474		



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE PLAZAS PARA OBRAS, PROYECTOS O PROGRAMAS POR
ADMINISTRACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2025 (ANEXO "A1")

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
AUX.INSPE.MATLS. "A"	2	\$14,492.95	\$22,313.81
AUX.INSPE.MATLS. "B"	1	\$13,608.41	\$21,429.27
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	12	\$ 8,457.98	\$16,278.84
CABO "B"	3	\$ 5,511.02	\$16,222.80
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "A"	13	\$12,516.65	\$20,337.51
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "B"	8	\$11,752.70	\$19,573.56
CAPTURISTA	9	\$10,010.06	\$23,957.20
CHOFER (SAS)	9	\$ 4,203.55	\$16,846.44
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "A"	4	\$12,516.65	\$20,337.51
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "B"	9	\$11,752.70	\$19,573.56
JEFE DE AREA "A"	9	\$10,234.84	\$18,055.70
OBRAERO GENERAL "A"	15	\$ 7,929.90	\$17,424.74
OBRAERO GENERAL "B"	6	\$ 9,017.70	\$16,838.56
OBRAERO GENERAL "C"	17	\$ 7,941.27	\$15,762.13
OBRAERO GENERAL "D"	26	\$ 7,640.26	\$15,461.12
OFICIAL	33	\$ 4,203.55	\$13,957.77
OPERADOR "A"	10	\$ 4,203.55	\$17,671.69
PEON	111	\$ 4,203.55	\$16,135.78
PEON "A"	46	\$ 5,420.71	\$16,572.00
PEON "B"	66	\$ 4,203.55	\$16,135.78
PROFESIONISTA	1	\$17,471.69	\$31,642.80
TOTAL...	410		

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; con retroactividad al mes de enero del presente ejercicio fiscal.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, se deroga la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con sus resúmenes de plazas de los (Anexos "A") y plazas para proyectos de obras por administración (Anexo A1) para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el día 25 de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

enero de 2025 en la Edición número 8597, Suplemento C, Época 7ª, así como todas aquellas disposiciones de carácter administrativo que se opongan o contravengan al presente instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

A t e n t a m e n t e
**Los Integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación,
Seguridad Pública y Tránsito**

(Firma Legible en el Original)
Yolanda Del Carmen Osuna Huerta
Presidenta

(Firma Legible en el Original)
Johnny Magaña Álvarez
Secretario

(Firma Legible en el Original)
Selena Velasco Vidal
Vocal

Los Integrantes de la Comisión Edilicia de Administración

(Firma Legible en el Original)
Johnny Magaña Álvarez
Presidente

(Firma Legible en el Original)
María Cristina Payro Evia
Secretaria

(Firma Legible en el Original)
Selena Velasco Vidal
Vocal

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro,
expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidor que quieran intervenir en
la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en
contra.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro,
expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro,
expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.-

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro,
expresó: Se somete a votación para su aprobación el Dictamen referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el Dictamen con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

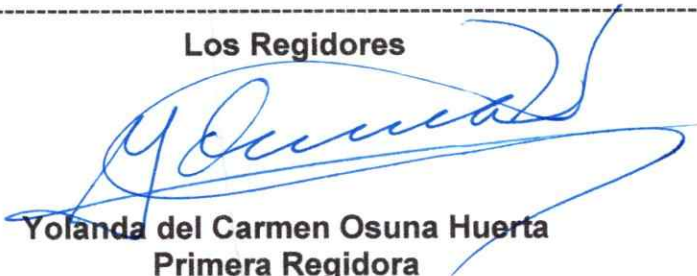
La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro,
expresó: Aprobado el Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública, Tránsito, y de Administración, mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2025, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro,
expresó: Presidenta, informo a usted que se han agotado los puntos a tratar en esta Sesión Extraordinaria de Cabildo.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro,
expresó: Muchas gracias, una vez desahogados los puntos del orden del día, y para dar por terminados los trabajos de esta sesión extraordinaria, solicito a los presentes ponernos de pie.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro,
expresó: Siendo las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del día sábado veintidós de noviembre del año dos mil veinticinco, declaro clausurados los trabajos de esta Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.- Muchas gracias.-

Los Regidores


Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Primera Regidora



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

Johnny Magaña Álvarez
Segundo Regidor

María Cristina Payro Evia
Tercera Regidora

Citlali Soto González
Cuarta Regidora

Selena Velasco Vidal
Quinta Regidora

Hoja protocolaria de firmas del Acta de la Sesión del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, Número 26, Tipo Ordinaria, de fecha 22 de noviembre de 2025.